

ACTA Nº 002-2020-CU
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
(jueves 30 de enero de 2020)

En el Callao, a las 09:00 horas del día jueves 30 de enero de 2020, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo Universitario sito en la Av. Sáenz Peña 1060, Callao, bajo la presidencia del Rector, Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE; el Vicerrector Académico, Dr. JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA, la Vicerrectora de Investigación, Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZARATE; la Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR; los Decanos de las Facultades de: Ciencias de la Salud, Dra. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO; Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO e Ingeniería Eléctrica y de Electrónica, Dr. CIRO ITALO TERÁN DIANDERAS; los representantes estudiantiles, KEVIN AYRTON LAVADO TORRES, ROSA ELIDA TORRES MALASQUEZ, EUGENIA LLAJAS PACHECO; y el Mg. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, en calidad de Secretario General de la Universidad, con el objeto de realizar la sesión extraordinaria de la fecha, según citación y agenda:

- 1 GRADOS Y TÍTULOS
- 2 INFORME FINAL RESUMIDO DEL PROCESO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNAC. POSTERGADO
- 3 DESIGNACIÓN COMO DIRECTORA (E) GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 21ENE202 A LA SERVIDORA ADMINISTRATIVA NOMBRADA CPC LUZMILA PAZOS PAZOS.
- 4 CONTRATOS DOCENTES:
 - 4.1 FCE
 - 4.2 FIARN
 - 4.3 FCNM (Departamento Académico de Física).
- 5 APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y CRONOGRAMA ACADÉMICO 2020-A Y 2020-B DE POSGRADO.
- 6 LICENCIA CON GOCE DE HABER SOLICITADO POR LA SRA. JESSICA ROSARIO MEZA ZAMATA.
- 7 CAMBIO DE DEDICACIÓN DE CARMEN GILDA AVELINO CARHUARICRA-FIQ.
- 8 REGLAMENTO ESPECÍFICO DE CERTIFICACIÓN PROGRESIVA DE LOS PROGRAMAS DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA MECÁNICA E INGENIERÍA EN ENERGÍA.
- 9 MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS-UNAC.
- 10 RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 573-2019-R PRESENTADO POR EMMA ELIZABETH SOLÍS ESPINOZA.
- 11 RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 71-2019-R INTERPUESTO POR EDISON RAÚL MONTORO ALEGRE.
- 12 RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 801-2019-R INTERPUESTO POR EL SEÑOR CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZÁLES (A y B).
- 13 PEDIDOS PENDIENTES DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2019.
- 14 RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 803-2019-R PRESENTADO POR RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA.
- 15 RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 758-2019-R PRESENTADO POR VÍCTOR HUGO HERRERA MEL.
- 16 PROPUESTA DEL SINDICATO UNIFICADO PARA ATENCIÓN DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN PRESENTADOS POR NATIVIDAD YSABEL CERRÓN RENGIFO, EDUARDO GUILLERMO TOLEDO VILLANUEVA y ENMA ELIZABETH SOLÍS ESPINOZA.
- 17 PEDIDOS PENDIENTES DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2019.
- 18 RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 960-2019-R PRESENTADO POR MARÍA ELENA OLAYA CASTILLO.
- 19 RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 938-2019-R PRESENTADO POR CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO.
- 20 RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 889-2019-R PRESENTADO POR WALTER FLORES VEGA.
- 21 RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 988-2019-R PRESENTADO POR CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO.
- 22 RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 634-2019-R PRESENTADO POR EL SR. RUFINO ALEJOS IPANAQUE.
- 23 RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 965-2019-R INTERPUESTO POR GLORIA ERCILIA DIONICIO RIQUELME.
- 24 RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 1051-2019-R INTERPUESTO POR DON SEGUNDO ARTURO SÁNCHEZ MARTÍNEZ.
- 25 RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 921-2019-R PRESENTADO POR EL SR. EDUARDO MARTÍN LAMA MARTÍNEZ.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Con el quórum de reglamento damos inicio a ésta Sesión de Consejo Universitario del 30 de enero de 2020. Segunda sesión del año. Tratándose de una situación extraordinaria sólo tratamos la Agenda que ha sido publicada. Asimismo, informamos que teniendo en cuenta que hay labores ya programadas a partir del mediodía sólo está sesión tomará hasta las 12:00 horas.

ORDEN DEL DÍA

A. AGENDA

I. GRADOS Y TÍTULOS.

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte, da lectura a los Grados Académicos, Títulos Profesionales, Título de Segunda Especialidad Profesional y Grado Académico de Maestro, remitidos por las diferentes Facultades, y la Escuela de Posgrado, para su aprobación en la presente sesión.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

Conferir los Grados Académicos de Bachiller, Títulos Profesionales, Título de Segunda Especialidad Profesional y Grados Académicos de Maestro, que a continuación se indican:

(Acuerdo Nº 019-2020-CU)



a. Grados Académicos de Bachiller

Nº	FACULTAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	F_APROBACIÓN	MODALIDAD
1	FCE	AGUILAR GUTTI ALDDO YHOSSUE	ECONOMIA	09/01/2020	AUTOMATICO RES N° 018-2019-AU
2	FCE	ALCEDO HERRERA LIZ ALENCITH VALERIA	ECONOMIA	09/01/2020	AUTOMÁTICO
3	FCE	BALDEON HUACCHO MARIANNE FABIOLA	ECONOMIA	09/01/2020	AUTOMÁTICO
4	FCE	BAUTISTA AVILA MARCIA LUCIA	ECONOMIA	09/01/2020	AUTOMÁTICO
5	FCE	CABRERA SOSA CLAUDIA MERCEDES	ECONOMIA	09/01/2020	AUTOMÁTICO
6	FCE	CACERES LUPE SANDY STEFANNY	ECONOMIA	09/01/2020	AUTOMÁTICO
7	FCE	DEL AGUILA CHISTAMA PAOLA JASMIN	ECONOMIA	09/01/2020	AUTOMÁTICO
8	FCE	GAMARRA ORE SANDRA STEFANY	ECONOMIA	09/01/2020	AUTOMÁTICO
9	FCE	GIBSON NUNEZ ALONSO ERNESTO	ECONOMIA	09/01/2020	AUTOMÁTICO
10	FCE	GOMEZ CHUMPITAZ PERCY	ECONOMIA	09/01/2020	AUTOMÁTICO
11	FCE	HUAMANI ROJAS MARISSA KATERINE	ECONOMIA	09/01/2020	AUTOMÁTICO
12	FCE	LEYVA BACILIO MAYRA LISET	ECONOMIA	09/01/2020	AUTOMÁTICO
13	FCE	LOA VALLES ALAN MARCOS	ECONOMIA	09/01/2020	AUTOMÁTICO
14	FCE	LOPEZ HUAMAN MARISELA CATALINA	ECONOMIA	09/01/2020	AUTOMÁTICO
15	FCE	MEDINA ANO LUCERO ISABEL	ECONOMIA	09/01/2020	AUTOMÁTICO
16	FCE	MOSCOSO MAC - DOWALL GEORGE ANDRE	ECONOMIA	09/01/2020	AUTOMÁTICO
17	FCE	PAICO AYALA CATHERYN BETTY	ECONOMIA	09/01/2020	AUTOMÁTICO
18	FCE	PENA GALLEGOS ENZO LUIS	ECONOMIA	09/01/2020	AUTOMÁTICO
19	FCE	PICHIHUA RAMOS ALFREDO	ECONOMIA	09/01/2020	AUTOMÁTICO
20	FCE	PICHIHUA TIRADO JHON	ECONOMIA	09/01/2020	AUTOMÁTICO
21	FCE	PIZARRO CARBAJAL RAUL ALBERTO	ECONOMIA	09/01/2020	AUTOMÁTICO
22	FCE	POLO MALCA EMILY STEYSI	ECONOMIA	09/01/2020	AUTOMÁTICO
23	FCE	QUINONES RUIZ KATHERINE	ECONOMIA	09/01/2020	AUTOMÁTICO
24	FCE	SOLIS CALDERON MELANY FIORELLA	ECONOMIA	09/01/2020	AUTOMÁTICO
25	FCE	TIMOTEO ABENDAÑO MAIRA ANTOLIXA	ECONOMIA	09/01/2020	AUTOMÁTICO
26	FCE	TORRES SANCHEZ ROSA MILAGROS	ECONOMIA	09/01/2020	AUTOMÁTICO
27	FCE	ULLOA ESQUIVEL ANABEL	ECONOMIA	09/01/2020	AUTOMÁTICO
28	FCE	VALENZUELA LOPEZ LUIS ANGEL	ECONOMIA	09/01/2020	AUTOMÁTICO
29	FCE	VARA MENDOZA MARIBEL SILVIA	ECONOMIA	09/01/2020	AUTOMÁTICO
30	FCE	YANGALI ARAUJO FELICITA	ECONOMIA	09/01/2020	AUTOMÁTICO
31	FCE	ZEVALLOS APAZA ALEIDA	ECONOMIA	09/01/2020	AUTOMÁTICO
32	FCS	GAMEZ RAVELLO SONIA ROSMERY	ENFERMERIA	08/01/2020	AUTOMÁTICO
33	FCS	GARCILAZO CAMPOS PERLA ALMENDRA	ENFERMERIA	08/01/2020	AUTOMÁTICO
34	FCS	PILLACA MAZA LESLIE Yaeli	ENFERMERIA	08/01/2020	AUTOMÁTICO
35	FCS	PILLACA SALAZAR GRESSLY	ENFERMERIA	08/01/2020	AUTOMÁTICO
36	FCNM	QUISPE UTURUNCO WILBER	FISICA	20/12/2019	AUTOMÁTICO
37	FIARN	MASCCO SOTOMAYOR AMANDA	INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RR.NN.	13/12/2019	AUTOMÁTICO
38	FIEE	CCOILLO JARA CRISTIAN JOEL	INGENIERIA ELÉCTRICA	30/12/2019	AUTOMÁTICO
39	FIEE	CHAVEZ SULLUCHUCO EDUARDO JOSE	INGENIERIA ELÉCTRICA	30/12/2019	AUTOMÁTICO
40	FIEE	DUENEZ PEREYRA GERMAN VALERI	INGENIERIA ELÉCTRICA	30/12/2019	AUTOMÁTICO
41	FIEE	ESQUÉN ACHATA JOSÉ CARLOS	INGENIERIA ELÉCTRICA	30/12/2019	AUTOMÁTICO
42	FIEE	HUANQUI DE LA CRUZ KARINA RAQUEL	INGENIERIA ELÉCTRICA	30/12/2019	AUTOMÁTICO
43	FIEE	SUAREZ DE LA CRUZ WILFREDO ADOLFO	INGENIERIA ELÉCTRICA	30/12/2019	AUTOMÁTICO
44	FIEE	ATALAYA VERGARA DIEGO JOEL	INGENIERIA ELECTRÓNICA	30/12/2019	AUTOMÁTICO
45	FIEE	DE LA CRUZ AGUILAR ALEX ROSSI CAMILO	INGENIERIA ELECTRÓNICA	30/12/2019	AUTOMÁTICO
46	FIEE	ESPINOZA HUANCAS ALEXANDER JESUS	INGENIERIA ELECTRÓNICA	30/12/2019	AUTOMÁTICO
47	FIEE	LOPE CHAUCCA SAMUEL	INGENIERIA ELECTRÓNICA	30/12/2019	AUTOMÁTICO
48	FIEE	MINAYA SÁNCHEZ JESUS CRISTIAN	INGENIERIA ELECTRÓNICA	30/12/2019	AUTOMÁTICO
49	FIEE	PRINCIPE TORRES ANDRES	INGENIERIA ELECTRÓNICA	30/12/2019	AUTOMÁTICO
50	FIEE	RIOS MOLINA MICHAEL EDWIN	INGENIERIA ELECTRÓNICA	30/12/2019	AUTOMÁTICO
51	FIEE	SOTO INGAROCA WALTER ERIC	INGENIERIA ELECTRÓNICA	30/12/2019	AUTOMÁTICO
52	FIEE	UTURI ARROYO GONZALO ULISES	INGENIERIA ELECTRONICA	30/12/2019	AUTOMÁTICO
53	FIIS	BERNABEL MATOS JOSÉ LUIS	INGENIERIA INDUSTRIAL	23/12/2019	AUTOMÁTICO
54	FIIS	BRAVO VILLANUEVA ANTHONY OSKAR	INGENIERIA INDUSTRIAL	23/12/2019	AUTOMÁTICO
55	FIIS	CAMPOS YSLA WINNY MILAGROS	INGENIERIA INDUSTRIAL	23/12/2019	AUTOMÁTICO
56	FIIS	CHAVEZ HIDALGO OMAR DAVID	INGENIERIA INDUSTRIAL	15/01/2020	AUTOMÁTICO
57	FIIS	GARCÍA AYALA EFRAIN ALBERTO	INGENIERIA INDUSTRIAL	23/12/2019	AUTOMÁTICO
58	FIIS	LAZO LÉVANO JOSÉ ALEXIS	INGENIERIA INDUSTRIAL	23/12/2019	AUTOMÁTICO
59	FIIS	LIRA ESQUIVEL JULIO RENATO	INGENIERIA INDUSTRIAL	23/12/2019	AUTOMÁTICO
60	FIIS	MAYORCA ALVAREZ CRISTHIAN JEANPIERRE	INGENIERIA INDUSTRIAL	15/01/2020	AUTOMÁTICO
61	FIIS	MORENO SOTO JIMMY FERNANDO	INGENIERIA INDUSTRIAL	23/12/2019	AUTOMÁTICO
62	FIIS	PALOMINO CONTRERAS JORGE BRYAN	INGENIERIA INDUSTRIAL	23/12/2019	AUTOMÁTICO
63	FIIS	SALINAS CUBAS JOSÉ MIGUEL	INGENIERIA INDUSTRIAL	23/12/2019	AUTOMÁTICO
64	FIIS	VALES CARDENAS JHON PETER SIMON	INGENIERIA INDUSTRIAL	23/12/2019	AUTOMÁTICO
65	FIIS	VALVERDE ASPIROS KEVIN ASHLEY	INGENIERIA INDUSTRIAL	23/12/2019	AUTOMÁTICO
66	FIIS	VALVERDE GIRÓN LUIS JOSÉ	INGENIERIA INDUSTRIAL	23/12/2019	AUTOMÁTICO
67	FIIS	VASQUEZ BRUNO MIGUEL ANDRÉS	INGENIERIA INDUSTRIAL	23/12/2019	AUTOMÁTICO
68	FIIS	VICENTE BARRIENTOS SMITH CLAUDIO	INGENIERIA INDUSTRIAL	23/12/2019	AUTOMÁTICO
69	FIIS	ALVARADO POICON RENZO ALEXIS	INGENIERIA DE SISTEMAS	15/01/2020	AUTOMÁTICO
70	FIIS	APCHO VICENTE VICTOR AMADO	INGENIERIA DE SISTEMAS	23/12/2019	AUTOMÁTICO
71	FIIS	CACHIQUE FALCÓN JOHANNA ESTHER	INGENIERIA DE SISTEMAS	15/01/2020	AUTOMÁTICO
72	FIIS	CASTILLO TORRES PEDRO PABLO	INGENIERIA DE SISTEMAS	23/12/2019	AUTOMÁTICO
73	FIIS	CUMPEN ARBOLEDA PABLO JHOSEF	INGENIERIA DE SISTEMAS	15/01/2020	AUTOMÁTICO
74	FIIS	ESCOBAL HUAMAN INGRID BETSABETH	INGENIERIA DE SISTEMAS	23/12/2019	AUTOMÁTICO
75	FIIS	FERNANDEZ SÁNCHEZ MAURO CÉSAR	INGENIERIA DE SISTEMAS	23/12/2019	AUTOMÁTICO
76	FIIS	GAMARRA FERNANDEZ GIANCARLO	INGENIERIA DE SISTEMAS	23/12/2019	AUTOMÁTICO
77	FIIS	GARCÍA GAMIO CHRISTIAN ANDRES	INGENIERIA DE SISTEMAS	23/12/2019	AUTOMÁTICO
78	FIIS	LEON MEZA LILIAN ROSARIO	INGENIERIA DE SISTEMAS	15/01/2020	AUTOMÁTICO
79	FIIS	LOAYZA MIRANDA NORKA ESTEFANY	INGENIERIA DE SISTEMAS	23/12/2019	AUTOMÁTICO

80	FIIS	MARTINEZ OCSA CRISTINA ANGELA	INGENIERIA DE SISTEMAS	23/12/2019	AUTOMÁTICO
81	FIIS	MENDOZA CHUQUIMANGO KEVIN PAUL	INGENIERIA DE SISTEMAS	23/12/2019	AUTOMÁTICO
82	FIIS	OROPEZA AGUILAR DIANA KARINA	INGENIERIA DE SISTEMAS	23/12/2019	AUTOMÁTICO
83	FIIS	PANEZ CIPRIANO JUAN DONNY MATEO	INGENIERIA DE SISTEMAS	15/01/2020	AUTOMÁTICO
84	FIIS	PEREZ SANTIAGO JHON ESTIBEN	INGENIERIA DE SISTEMAS	15/01/2020	AUTOMÁTICO
85	FIIS	PEZZIA MOSTACERO JULIO JAVIER	INGENIERIA DE SISTEMAS	23/12/2019	AUTOMÁTICO
86	FIIS	QUISPE SANCHEZ SUSAN ESTEFANIA	INGENIERIA DE SISTEMAS	23/12/2019	AUTOMÁTICO
87	FIIS	RODRIGUEZ CUZZO WUILIEN	INGENIERIA DE SISTEMAS	23/12/2019	AUTOMÁTICO
88	FIIS	SILVA QUINONES ROMARIO ROSVELT	INGENIERIA DE SISTEMAS	23/12/2019	AUTOMÁTICO
89	FIIS	TORRES MENDOZA CARLOS	INGENIERIA DE SISTEMAS	23/12/2019	AUTOMÁTICO
90	FIQ	CAMPOS QUISPE DENISSE	INGENIERIA QUÍMICA	10/12/2019	AUTOMÁTICO
91	FIQ	CONTRERAS ESTRADA MIGUEL ANGEL	INGENIERIA QUÍMICA	10/12/2019	AUTOMÁTICO
92	FIQ	FLORES CASO GINA KELLYS	INGENIERIA QUÍMICA	10/12/2019	AUTOMÁTICO
93	FIQ	GAMBOA MEJIA JHOEL DANIEL	INGENIERIA QUÍMICA	10/12/2019	AUTOMÁTICO
94	FIQ	HERRERA SEMINARIO CINTHYA VANESSA	INGENIERIA QUÍMICA	10/12/2019	AUTOMÁTICO
95	FIQ	JULCARIMA LAURA JOSH PETER	INGENIERIA QUÍMICA	10/12/2019	AUTOMÁTICO
96	FIQ	LA TORRE PAREDES MARIA TERESA	INGENIERIA QUÍMICA	10/12/2019	AUTOMÁTICO
97	FIQ	MALDONADO NATIVIDAD JESÚS ALONSO	INGENIERIA QUÍMICA	10/12/2019	AUTOMÁTICO
98	FIQ	MEZA AGUILAR SVONNIMIR FRANCOVICH	INGENIERIA QUÍMICA	10/12/2019	AUTOMÁTICO
99	FIQ	PASCAL CANCHES KARINA MARGARITA	INGENIERIA QUÍMICA	10/12/2019	AUTOMÁTICO
100	FIQ	RAMIREZ SALVADOR DEIVYS ROVINSON	INGENIERIA QUÍMICA	10/12/2019	AUTOMÁTICO
101	FIQ	VERTIZ DEL AGUILA CAROLINA	INGENIERIA QUÍMICA	10/12/2019	AUTOMÁTICO

b. Títulos Profesionales

Nº	FACULTAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	F_APROBACIÓN	MODALIDAD
1	FCS	CAMA MANRIQUE CARLA GORETTI	LICENCIADO EN ENFERMERIA	08/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
2	FCS	VILLAR SOTELO ADRIANA CAROLINA	LICENCIADO EN ENFERMERIA	08/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
3	FCS	SÁNCHEZ ESPINO KENTH RICHARD	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	08/01/2020	SUSTENTACION DE TESIS
4	FCS	SOTO QUISPE BEATRIZ YESSENIA MARIETTE	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	08/01/2020	SUSTENTACION DE TESIS
5	FCE	CARDENA VASQUEZ ULICES HERMES	ECONOMISTA	09/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
6	FCE	ROJAS GALVAN TANIA CAROLINA	ECONOMISTA	09/01/2020	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
7	FIEE	BUENALAYA CANGALAYA ERIKA	INGENIERO ELECTRICISTA	30/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
8	FIEE	LAREDO AGUILAR DAVID OMAR	INGENIERO ELECTRICISTA	30/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
9	FIEE	PUJAY CAMPO NIELS WILSON	INGENIERO ELECTRICISTA	30/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
10	FIEE	SANTAMARIA RIVERA JONS BIGNER	INGENIERO ELECTRICISTA	30/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
11	FIEE	TALAVERA ORTIZ FRANCO ISRAEL	INGENIERO ELECTRICISTA	30/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
12	FIEE	CARBAJAL CERNA ANIBAL ARTURO	INGENIERO ELECTRONICO	30/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
13	FIEE	CARDENAS CUYA FÉLIX RONALD	INGENIERO ELECTRONICO	30/12/2019	SUSTENTACIÓN DE TESIS
14	FIEE	CUCHO SALINAS MIGUEL ANTONIO	INGENIERO ELECTRONICO	30/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
15	FIEE	MENDOZA QUISPE JONATHAN AARON	INGENIERO ELECTRONICO	30/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
16	FIEE	PALOMINO HUAMÁN JOSÉ LUIS	INGENIERO ELECTRONICO	30/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
17	FIEE	VARGAS PELAEZ MARCO	INGENIERO ELECTRONICO	30/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
18	FIIS	ABANTO CHAVARRI ELMER NILO	INGENIERO INDUSTRIAL	20/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
19	FIIS	ALAYO CARRIÓN SANDY ELCY	INGENIERO INDUSTRIAL	20/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
20	FIIS	AMBROSIO LA TORRE STEPHANNY PAMELA	INGENIERO INDUSTRIAL	20/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
21	FIIS	ARANGO SUPÓ LUIS SEBASTIÁN	INGENIERO INDUSTRIAL	20/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
22	FIIS	ASENCIO GARAY CARLOS DANIEL	INGENIERO INDUSTRIAL	20/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
23	FIIS	ATUNCAR QUISPE JOSSEL FRANCESCO	INGENIERO INDUSTRIAL	20/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
24	FIIS	AURIS TRONCOS NICOLANGIANO DAVID	INGENIERO INDUSTRIAL	20/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
25	FIIS	BENIQUE FRISANCHO EFRAIN PERCY	INGENIERO INDUSTRIAL	20/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
26	FIIS	BOHORQUEZ PAUCAR ANA	INGENIERO INDUSTRIAL	20/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
27	FIIS	CARPIO DIAZ WHINNY SARAIH	INGENIERO INDUSTRIAL	20/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
28	FIIS	CARRILLO BENITES YULIUS GABRIEL	INGENIERO INDUSTRIAL	20/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
29	FIIS	CENTURION AGUIRRE ANTHONY EDWARD	INGENIERO INDUSTRIAL	20/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
30	FIIS	CHAMBI GUTIERREZ MIGUEL NAZARIO	INGENIERO INDUSTRIAL	20/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
31	FIIS	CHÁVEZ GUZMÁN JESÚS ANTONIO	INGENIERO INDUSTRIAL	20/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
32	FIIS	CHAVEZ URRUTIA VICTOR HUGO	INGENIERO INDUSTRIAL	20/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
33	FIIS	COLLAZOS BAZÁN CHARLY SELWIN	INGENIERO INDUSTRIAL	20/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
34	FIIS	CONDORI MACHÁCA MONICA PAOLA	INGENIERO INDUSTRIAL	20/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
35	FIIS	DE LA CRUZ DIAZ ROCIO SANDRA	INGENIERO INDUSTRIAL	20/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
36	FIIS	DIEGO SAPALLANAY JAIRTH ALEXANDERT	INGENIERO INDUSTRIAL	20/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
37	FIIS	FLORES AGREDA BRYAM PAUL	INGENIERO INDUSTRIAL	20/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
38	FIIS	FLORES SANTA CRUZ PEDRO MIGUEL	INGENIERO INDUSTRIAL	20/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
39	FIIS	GUTIERREZ SOTO GIANCARLO	INGENIERO INDUSTRIAL	20/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
40	FIIS	GUZMÁN SALAS MARCIO ANDRÉ	INGENIERO INDUSTRIAL	20/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
41	FIIS	HUANGAL ALCANTARA YEXI DAVILY	INGENIERO INDUSTRIAL	20/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
42	FIIS	LAVADO GARCIA DARWIN CHRISTIAN	INGENIERO INDUSTRIAL	20/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
43	FIIS	MEJÍA ORTIZ GÉNESIS MARICIELO	INGENIERO INDUSTRIAL	20/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
44	FIIS	MENDEZ MENDOZA CHRISTOPHER JUAN AMERICO	INGENIERO INDUSTRIAL	20/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
45	FIIS	PATIÑO GOMEZ GRETHELL DEL ROSARIO	INGENIERO INDUSTRIAL	20/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
46	FIIS	QUIAJITE CORNEJO MARTIN EDUARDO	INGENIERO INDUSTRIAL	20/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
47	FIIS	QUINTANILLA ROMAN KENNY	INGENIERO INDUSTRIAL	20/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
48	FIIS	QUISPE ORELLANA EVELYN GISEL	INGENIERO INDUSTRIAL	20/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
49	FIIS	RAMOS BRAVO MERCEDES VANESSA	INGENIERO INDUSTRIAL	20/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
50	FIIS	REYES PANDO ETHEL YAZZMIN	INGENIERO INDUSTRIAL	20/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
51	FIIS	RIVERA NAVARRO BRYAN FELIX	INGENIERO INDUSTRIAL	20/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
52	FIIS	VALVERDE AMADOR VALERIA DEL CARMEN	INGENIERO INDUSTRIAL	20/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
53	FIIS	VILCHEZ MARQUEZ ANGELO OMAR	INGENIERO INDUSTRIAL	20/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
54	FIIS	VILCHEZ MUCHA ADOLFO HERMILIO	INGENIERO INDUSTRIAL	20/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
55	FIIS	ALVAREZ INGAR RICARDO MIGUEL	INGENIERO DE SISTEMAS	23/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
56	FIIS	ANCHARICO HUARI HANS EMILSEN	INGENIERO DE SISTEMAS	23/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
57	FIIS	CASTILLO LAURA CRISTHIAN ALBERTO	INGENIERO DE SISTEMAS	23/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL



58	FIIS	DILL'ERVA SANCHEZ ANGEL ESTEBAN	INGENIERO DE SISTEMAS	23/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
59	FIIS	GARCIA YAYA MARYCIELO DEL ROSARIO	INGENIERO DE SISTEMAS	23/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
60	FIIS	GUEVARA BONIFACIO ELIANY DANIELA	INGENIERO DE SISTEMAS	23/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
61	FIIS	HUARINGA HURTADO JEAN PIERRE JHONATHAN	INGENIERO DE SISTEMAS	23/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
62	FIIS	LARREA GAVELÁN MARCO ANTONIO	INGENIERO DE SISTEMAS	23/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
63	FIIS	LAURA PEÑA ERICK	INGENIERO DE SISTEMAS	23/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
64	FIIS	MATOS MORA ALBERTO KENJIE	INGENIERO DE SISTEMAS	23/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
65	FIIS	MENDOZA TORRES LUIS ENRIQUE	INGENIERO DE SISTEMAS	23/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
66	FIIS	ORTEGA MEDINA BETHZY KATHIA	INGENIERO DE SISTEMAS	23/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
67	FIIS	RAMOS FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	INGENIERO DE SISTEMAS	23/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
68	FIIS	ROSADIO NAUPARI JESÚS	INGENIERO DE SISTEMAS	23/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
69	FIIS	RUIZ CANCHARI NAISHA YESSENIA	INGENIERO DE SISTEMAS	23/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
70	FIIS	SAENZ CASANI CRISTHIAN PAUL	INGENIERO DE SISTEMAS	23/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
71	FIIS	TOVAR GALARRETA JUAN CARLOS ALFREDO	INGENIERO DE SISTEMAS	23/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
72	FIIS	VALVERDE BELTRÁN JONATHAN MARTÍN	INGENIERO DE SISTEMAS	23/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
73	FIIS	VERGARA FÉLIX GIANELA STHEFANY	INGENIERO DE SISTEMAS	23/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
74	FIIS	YAYA SIGUEL JOVELHY IVET	INGENIERO DE SISTEMAS	23/12/2019	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
75	FIQ	ALVAREZ SILGUERA JOSE WILY	INGENIERO QUÍMICO	10/12/2019	SUSTENTACIÓN DE TESIS
76	FIQ	MORALES GRADOS MIGUEL ANGEL	INGENIERO QUÍMICO	10/12/2019	SUSTENTACIÓN DE TESIS
77	FIQ	RAMIREZ TELLO YURI	INGENIERO QUÍMICO	10/12/2019	SUSTENTACIÓN DE TESIS
78	FIQ	RODRIGUEZ CASTILLO IVAN ALFONSO	INGENIERO QUÍMICO	10/12/2019	SUSTENTACIÓN DE TESIS
79	FIQ	SILVA VALERIO EDWARD LEONARDO	INGENIERO QUÍMICO	10/12/2019	SUSTENTACIÓN DE TESIS
80	FIQ	TOLEDO MILLA JOHAN MANUEL	INGENIERO QUÍMICO	10/12/2019	SUSTENTACIÓN DE TESIS
81	FIQ	VEGA VEGA ELIZABETH	INGENIERO QUÍMICO	10/12/2019	SUSTENTACIÓN DE TESIS
82	FIQ	WARTHON AYALA CARMEN	INGENIERO QUÍMICO	10/12/2019	SUSTENTACIÓN DE TESIS

c. Títulos de Segunda Especialidad Profesional

Nº	FACULTAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	F_APROBACIÓN	MODALIDAD
1	FCS	ALANIA PANDURO JESSENIA LIZETH	ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	08/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
2	FCS	ALVARADO VILLAVERDE YESICA	ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	08/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
3	FCS	ANGELES MALLQUI MARITZA	ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	08/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
4	FCS	BARRETO MARTÍNEZ CINDY FLOR	ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	08/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
5	FCS	BENITES NAVARRO VANESSA KELLY	ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	08/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
6	FCS	BERAUN ROQUE JOEL EDUARDO	ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	08/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
7	FCS	BONILLA GAVILÁN KAREN VICTORIA	ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	08/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
8	FCS	CARDENAS QUSPIE CENAIDA	ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	08/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
9	FCS	ESPINOZA FLORES YURI LENNIN	ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	08/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
10	FCS	GAMBOA CASTILLO RUTH MARIBEL	ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	08/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
11	FCS	JANCACHAGUA TINEO CINTHYA LUCIA	ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	08/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
12	FCS	MALLQUI QUSPIE YENNY YESSICA	ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	08/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
13	FCS	ROCILLO LLACCTAS JACKELINE JENIFFER	ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	08/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
14	FCS	SANTANA MONTAÑEZ MARÍA ISABEL	ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	08/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
15	FCS	URIBE RAMÍREZ VICTORIA ELIZABETH	ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	08/01/2020	TRABAJO ACADÉMICO
16	FCS	VARGAS HUANATICO MARUJA INES	ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	08/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
17	FCS	YUPANQUI PIÑAS MARICRUZ	ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	08/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
18	FCS	ALARCÓN FLORES RAFAEL JULIAN	ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO	08/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
19	FCS	BUSTAMANTE MALPARTIDA ARMANDO	ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO	08/01/2020	TRABAJO ACADÉMICO
20	FCS	GAVINO CLEMENTE JULY NOEMI	ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO	08/01/2019	SUSTENTACIÓN DE TESIS
21	FCS	LÓPEZ PÉREZ MARIELA JÉSSICA	ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO	08/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
22	FCS	MEDRANO DE LA CRUZ MARÍA MERCEDES	ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO	08/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
23	FCS	OSORIO LOPEZ ZAID MARLENE	ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO	08/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
24	FCS	VIVANCO GARCÍA ANGELA CARINA	ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO	08/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
25	FCS	ACUÑA JAUREGUI JESSICA MEDALITH	SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA	08/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
26	FCS	HUANCA CALDERÓN MILAGROS	SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA	08/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
27	FCS	MORAN CHANG MANUEL JESUS	SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA	08/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
28	FCS	PEREZ PANDURO MARICARMEN	SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA	08/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
29	FCS	SOLÓRZANO LEYVA CARMEN ROXANA	SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA	08/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
30	FCS	SULLCAHUAMÁN MARÍN BETTY LUCY	SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA	08/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
31	FCS	TTUPA TUCNO NORA ALEJANDRA	SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA	08/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS
32	FCS	AGUEDO SANTOS LIANA PATRICIA	ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA	08/01/2020	TRABAJO ACADÉMICO
33	FCS	RIVERA FLORENCIO EVI MARILU	ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA	08/01/2020	TRABAJO ACADÉMICO
34	FCS	BERMUDEZ NIETO YESENIA NATHALIE	ENFERMERÍA EN SALUD DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	08/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS

d. Grado Académico de Maestro

Nº	FACULTAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	F_APROBACIÓN	MODALIDAD
11	FCC	ESTANISH DÍAZ HERNÁN	EN CIENCIAS FISCALIZADORAS CON MENCIÓN EN AUDITORIA GUBERNAMENTAL	13/01/2020	SUSTENTACIÓN DE TESIS

II. INFORME FINAL RESUMIDO DEL PROCESO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNAC.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Como ustedes saben, el Consejo designa a la Directora del de la DUGAC y al mismo tiempo, designa a sus tres Directoras. Parte de las funciones que tiene que hacer la Directora de la DUGAC es informar periódicamente al Consejo Universitario y es lo que ha cumplido con hacer, sin embargo, es ella la que debería exponerlo. Entonces, como aparentemente o no le ha llegado la citación o no ha podido estar presente la Ing. Gladis Enith Reyna Mendoza, **lo postergaríamos para la siguiente sesión.**

III. DESIGNACIÓN COMO DIRECTORA (E) GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 21ENE202 A LA SERVIDORA ADMINISTRATIVA NOMBRADA CPC LUZMILA PAZOS.

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte da lectura a la Resolución N°024-2020-R de fecha 17 de enero de 2020, por el cual el Consejo Universitario Propone la designación de la servidora administrativa nombrada

CPC. Luzmila Pazos Pazos, en el cargo de Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 21 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Aquí también hay que recordar el Estatuto. El Estatuto ordena que algunos pocos cargos son de su competencia en la designación, entre ellos está el de Secretario General, el Director de la Oficina General de Administración y de la DUGAC y sus tres Directores, como ya lo conocen. Frente a la renuncia del anterior Director General de Administración, el señor Reymundo Álvarez y que nos pone un plazo vía una Carta Notarial incluso que era innecesario, pero ya se dio, entonces nos vimos obligados a encargar la Oficina a la CPC Luzmila Pazos Pazos y cumplimos con poner a consideración del Consejo Universitario para que en cumplimiento del mandato del Estatuto sea designada por este Consejo Universitario a partir del 21 de enero del año 2020.

La Vicerrectora de Investigación Dra. Ana Mercedes León Zárate: Viendo el punto de la designación de la Directora y como bien lo dijo el señor Rector, es uno de los cargos que lo designa el señor Rector, debe ser alguien de la confianza, por otro lado, ésta Servidora Administrativa tiene años en la Universidad, ha sido hasta hace muy poco la Directora de Contabilidad y más de uno de lo que estamos aquí conocemos de su trayectoria por el mejoramiento de la organización, de la parte administrativa. Yo personalmente estoy de acuerdo con esta designación. Invoco a la señora Pazos que por favor ayude al mejoramiento porque ahora es responsable de varias oficinas, salvo que el Consejo decida otra cosa. Yo estoy totalmente de acuerdo en la designación que usted ha planteado en esta situación, señor Rector.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Si no hay más intervenciones, el Consejo Universitario acuerda Designar como Directora Encargada de la Oficina General de Administración a la Servidora administrativa nombrada CPC Luzmila Pazos Pazos, a partir del 21 de enero del año 2020.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo Nº 020-2020-CU)

- 1º **AGRADECER**, al servidor administrativo nombrado CPC. **REYMUNDO ALVAREZ ALVAREZ**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones en calidad de Director General de Administración a partir del 29 de abril de 2019 al 20 de enero de 2020.
- 2º **DESIGNAR**, como **Directora General de Administración** de la Universidad Nacional del Callao, a la servidora administrativa nombrada **CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS**, a partir del 21 de enero de 2020, conforme a la propuesta formulada mediante Resolución Rectoral Nº 024-2020-R del 17 de enero de 2020.

IV. CONTRATOS DOCENTES:

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Vamos a ver los contratos de tres Facultades. Primero, de la Facultad de Ciencias Económicas, luego de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales y de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en lo que respecta al Departamento Académico de Física.

4.1. FCE

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: Da lectura al Oficio N° 0350-2019-D/FCE (Expediente N° 01082217) recibido el 21 de noviembre de 2019, por el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución N° 313-2019-CF/FCE del 20 de noviembre de 2019, por la cual se propone al Consejo Universitario la contratación del señor JOSÉ ISMAEL VASQUEZ NEYRA en reemplazo del señor JOSÉ TENORIO URRIA por el periodo de octubre a diciembre de 2019; al considerar que el último docente mencionado estuvo propuesto con Resolución N° 283-2019-CF/FCE del 13 de setiembre de 2019, pero que el Consejo de Facultad con fecha 10 de octubre de 2019 aprobó separarlo definitivamente de las asignaturas encargadas.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria, dando lectura al Informe N° 789-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 876-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 28 de noviembre de 2019; Proveído N° 1206-2019-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 09 de diciembre de 2019; al Proveído N° 029-2020-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 07 de enero de 2020.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Como conocen los señores miembros del Consejo Universitario sólo hay un procedimiento para la contratación de docentes como en el presente caso, con registro de AIRHSP y que el Consejo de Facultad lo apruebe, se entiende, a propuesta del Director de Departamento, y luego que el Consejo Universitario lo ratifique previos informes técnicos de todas las oficinas técnicas, como es en este caso. También hay que tener en cuenta la recomendación del Informe Legal, del Proveído de Asesoría Jurídica, que la contratación de docentes debe realizarse previo concurso público, que es lo que estamos intentando hacer, recuerden, desde octubre, pero no hay una forma hasta ahora clara que nos de seguridad del 100 por ciento de que las plazas que vamos a convocar efectivamente se realicen. Luego de haber buscado ya todos los informes de la Oficina de Recursos Humanos, ya estamos en condiciones de hacer esa convocatoria y les va a llegar una citación para este martes, con Agenda única, probablemente le agreguen Grados y Títulos, si es que existe, pero tendríamos toda la mañana, hasta terminar, para revisar la convocatoria. Las plazas ya han sido propuestas por las Facultades, lo que hay que definir es cuántas de esas plazas efectivamente pueden salir. Lo que sucede es que en la Oficina de Recursos Humanos, con los mismos AIRHSP de profesores nombrados han contratado a profesores, entonces inicialmente ellos nos envían esa lista y plazas que en su origen es de nombrados lo han considerado como contratados y si no es por el Doctor Peña que se preocupó por sus plazas no lo habíramos descubierto porque no solamente eso sucedía en Contabilidad, también en Economía y en otras Facultades más, pero ahora entendemos que la data ya está limpia, ahora sólo falta la decisión y de acuerdo también a las reglas, es el Consejo Universitario quien hace la convocatoria, pero en la convocatoria deben aparecer las asignaturas, los requisitos de ley y los requisitos mínimos que pone la Facultad



para cada una de las plazas, luego hacemos la convocatoria en un diario de circulación nacional y en otro regional y haríamos el concurso en los siguientes días, entonces, ese es un compromiso, que todos los docentes contratados que ingresen a partir del 2020-A sean ganadores del concurso. Vamos a retirar de las datas los profesores que están protegidos por la Ley N° 30220 hasta el mes de junio de este año y también vamos a retirar del concurso a todos los docentes que ahora están ocupando como contratados pero que el origen de la plaza es de nombrados, entonces eso requiere un análisis plaza por plaza y que todos los Decanos estén presentes no solamente los que integran el Consejo, sino que estén todos. En el caso de que algún Decano no pueda asistir debería enviar al Director de Departamento, al Director de Escuela, para que el Consejo tenga información para decidir por qué plaza. El compromiso es que todos los que ingresen a partir del 2020-A sean ganadores de concurso.

El Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruiz Nizama: Bueno, como se trata de contratos, ratificaciones, promociones, tenemos un Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente en el cual también debe haber un informe semestral del Director del Departamento Académico, en coordinación con el Director de la Escuela Profesional, se está contratando sin ningún informe de desempeño, ellos ya tienen años sobre años, pero por lo menos tiene que haber un informe, de la misma manera tiene que ser también para la ratificación y si es para un Auxiliar lógicamente a los tres años se va a ratificar, debe haber por lo menos seis informes, y si es Asociado, diez, si es un Principal, catorce informes, entonces, eso es lo que nos estaría faltando, señor Rector, y sería bueno que las Facultades recurran, revisen su Reglamento de Evaluación de Desempeño Docente y acompañen a estas acciones de la mejora de calidad que requiere la Universidad.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Bueno, efectivamente, tiene razón, pero en este caso es contrato nuevo, no tiene desempeño en la Universidad, pero para los otros sí vale la recomendación, pero hay que revisar que efectivamente eso sea una exigencia porque si no está en los reglamentos nadie lo va a poder aplicar, teniendo toda la razón, entonces ahí sería tarea de todos revisar los reglamentos si está considerado o no y si no está hay que incluirlo porque, efectivamente, ahora el desempeño docente es algo que hay que mostrar semestre a semestre; **pero, sobre este contrato del señor José Ismael Vásquez Neira, no habiendo objeción el Consejo Universitario lo aprueba.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 021-2020-CU)

AUTORIZAR EXCEPCIONALMENTE EL CONTRATO, con eficacia anticipada, al docente propuesto por la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, por el Semestre Académico 2019-B, quien en tal condición queda adscrito a dicha unidad académica:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	AIRHSP
01	VÁSQUEZ NEYRA JOSE ISMAEL	DCU-B2	000875

4.2. FIARN

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: Da lectura al Oficio N° 662-2019-D-FIARN (Expediente N° 01083631) recibido el 26 de diciembre de 2019, por el cual la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales informa que el docente WALTER HUGO CHUMPITAZI PAULINO está registrado en el Formato C9 con Título de Ingeniero Geógrafo, por lo que solicita disponer regularizar la situación de contrato por planilla del mencionado docente.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Es similar al anterior, **aunque este docente ya viene de semestres anteriores. No hay objeción, se aprueba.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 022-2020-CU)

AUTORIZAR EXCEPCIONALMENTE EL CONTRATO, con eficacia anticipada, al docente propuesto por la **FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2019, por el Semestre Académico 2019-B, quien en tal condición queda adscrito a dicha unidad académica:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	AIRHSP
01	CHUMPITAZI PAULINO WALTER HUGO	DCU-B2	000434

4.3. FCNM (Departamento Académico de Física).

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: Da lectura al Oficio N°375-2019-D-FCNM (Expediente N°01078559) recibido el 22 de enero de 2020, por el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en el cual propone el contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática para el presente Semestre Académico 2019-B.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: ¿Alguna intervención? Hay que recordar que esta propuesta ya vino antes, el Consejo Universitario sólo aprobó lo del Departamento de Matemáticas, y este caso quedó pendiente para que se aclare porque aquí persistentemente la Facultad no contrata a profesores que están protegidos por la Ley y que están en evidencia ahora, pero que en el informe legal tampoco se evidencia ese asunto, ya que es la razón. Si el Consejo Universitario los aprueba como tal estaríamos confirmando una ilegalidad en contra de docentes que gozan de ese derecho. Entonces, quedaría abierta la opinión, en todo caso, yo sugeriría que el expediente regrese a la Oficina de Asesoría Jurídica para que dé el informe e incluya la

situación esos docentes y qué vamos a hacer, por ejemplo, con los otros que han presentado ya que concluyó también el semestre.

El Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruíz Nizama: Este caso lo vio el Consejo Universitario el año pasado y se le dijo al Director de Departamento que se contrate a los dos profesores, Rebaza Wu y Salazar Espinoza, porque están protegidos por el Estatuto y cuando vemos acá la Resolución Decanal y en la parte resolutiva segunda dice “Demandar al Director del Departamento Académico sustentar”, acá no se puede demandar para que sustente, simplemente el señor está obligado a hacer la contratación de esos dos docentes. Acá ya no se le pide subsanación, ¿por qué?, porque el Consejo Universitario está por encima del Director de Departamento y la potestad del Consejo es nombrar, entonces, ya se ha mencionado que se tenía que realizar el contrato de esos dos docentes, de tal manera que no lo ha hecho y entonces me parece que eso se debe de cumplir, señor Rector, porque no podemos estar dilatando que un Director de Departamento no cumpla con lo que está demandando el Consejo Universitario.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: También hay que aclarar. Los docentes que están siendo propuestos, ellos no tienen ninguna responsabilidad en esto, es la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática no tiene Consejo de Facultad, pero en esos casos también ya está establecido que es el Consejo Universitario quien valida las resoluciones del Decano como si lo fuera. Por eso, en este caso, lo que estaríamos intentando es validar eso, pero validar eso significaría aceptar realmente a docentes que el Consejo Universitario ya ordenó que no hay otra salida que lo contrate, pero aquí hay una renuencia a cumplir esa disposición, entonces, ese sería el marco, después le vamos a pedir al profesor Roel que también pueda compartir con el Consejo Universitario parte de esa problemática.

La Vicerrectora de Investigación Dra. Ana Mercedes León Zárate: Estoy de acuerdo con el señor Rector, además de lo ya manifestado en los Consejos Universitarios que tenía que contratarse porque los profesores estaban protegidos por la norma y vuelven a traer a Consejo para quienes quizás, por alguna razón, no pueden leer o no lo han podido leer, que aquí hay un problema que viene de Consejos anteriores y si a este Consejo, señor Vicerrector, se ha traído para aprobar esto y únicamente esto, o sea, no podríamos decir en el Consejo no aprobamos esto pero sí aprobamos a las otras personas. Tiene que venir el expediente completo, regido de acuerdo a la norma, por lo tanto, estoy de acuerdo con el señor Rector de esto debe volver a Asesoría Jurídica para su pronunciamiento respecto a estas personas y que desde el año pasado se les ha pedido al Director del Departamento Académico que cumpla con lo normado.

La Directora de la Escuela de Posgrado Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Ya las personas que me han antecedido han sustentado la necesidad de solucionar este problema, porque es por dos oportunidades que el Consejo Universitario, a través del señor Decano, dijeron que solucionen pero el señor Decano parece que tiene mucho temor del señor Director de Departamento porque ellos sólo proponen pero el como Decano ya debería haber solucionado, entonces, señor Rector, le pido que acá se apruebe los documentos porque igual va a ir a Asesoría Legal y se va a dormir y estamos hablando ya del año pasado, entonces yo quisiera, señor Rector, que lo someta al voto, porque el Consejo acá aprobó por votación de que el señor Decano solucione este problema porque es del año pasado y estamos perjudicando a docentes que van a perder la posibilidad, probablemente, hasta de contratos posteriores, porque el concurso nosotros, yo particularmente, señor Rector, puedo exigir que se realice porque si no estamos en falta porque se está invitando, se está invitando y nos están observando que los concursos tienen que ser públicos. Estamos perjudicando a dos docentes todo el año, señor Rector.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Hay que recordar que el Consejo Universitario, en el Semestre anterior, se vio obligado a aprobar esos contratos porque ya habían concluido también, pero en el Semestre 2019-B nuevamente aparece, ahora no estamos en condiciones para saber cuál de esas plazas si debería aprobar el Consejo y cuáles no, por eso es que le pediríamos, en el caso de que lo apruebe el Consejo Universitario así, que vengan dos tablas, una tabla de los que sí es viable su contrato y otra tabla de los que no. A mi modo de ver, de los otros el Consejo no debe aprobarlo nunca. Le pediremos quizás algún comentario al Doctor Roel.

El Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática Mg. Roel Mario Vidal Guzmán: Bueno, este caso ya es bastante conocido, en realidad si no hubiera el reclamo de los profesores, con justa razón, no habría ningún problema porque sabemos todos que la forma de contratar profesores en esta Universidad desde hace muchos años, cuatro, cinco, seis años, es que el Departamento Académico direcciona, de alguna manera, profesores y eso selecciona y hace la propuesta el Consejo lo aprueba y esa aprobación se envía al Rectorado, o pasa por las oficinas correspondientes y finalmente se ve en Consejo Universitario. Esta es una propuesta que se hizo de la misma manera para el Departamento Académico de Física ya en el Primer Semestre del 2019 y lo mismo se está proponiendo el 2020, obviamente con idas y vueltas de documentos entre el Decano y el Director de Departamento Académico. El Director de Departamento Académico, lo dije también en otra ocasión, ha sustentado de mil maneras de por qué no los puede contratar, es un asunto donde se tiene que ver todos los argumentos que presenta el Director de Departamento Académico. En mi condición de Decano, por haber ese conflicto, ya no podía retener el trámite, tenía que avanzar, por eso es que en la resolución final que emito hago la indicación de lo que está concluyendo. Entiendo que son profesores y es claro para todos, en todos los casos, en todas las Facultades, lo que es prácticamente formalizar lo que ya se ha ejecutado y aquí hay profesores que están en el registro AIRHSP, está presupuestado, hay las condiciones para contratarlos salvo por el problema que se accede desde de resolver la no contratación de dos profesores. Yo pienso que si nosotros pretendemos no aprobar el contrato, estos ocho profesores por decir y aprobamos el contrato de cinco, sino digamos de seis, tendrían que ocupar dos veces de esas plazas y yo creo que en ese sentido este Consejo Universitario tomó el acuerdo de identificar plazas, qué plazas de estas ocho serían o van a ocupar esos dos profesores, entonces lo que el Director de Departamento Académico ha hecho es consultar a Recursos Humanos y decir que como está



el proceso de contrato de los profesores que han propuesto y le han dicho, sí, está ok, tienen su AIRHSP y finalmente Recursos Humanos, como ven ustedes, está proponiendo que se emita la resolución de aprobación de sus contratos. Esa es la figura. El asunto es pues, entre paréntesis, resolver el problema de los dos profesores que están reclamando su contrato. Es lo que les puedo decir.

La Directora de la Escuela de Posgrado Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: El señor Decano menciona que ya fue a Recursos Humanos y Recursos Humanos ya lo consideró. Mi pregunta va a lo concreto, ¿está considerando a estos dos profesores? o no está considerando, porque si no yo coincido con usted que ya el Consejo lo apruebe y se termine señor rector, porque si no vamos a la misma situación.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En el expediente hay una tabla de docentes, pero se entiende que al menos dos no deberían estar porque dos de estas plazas pertenecen a los dos profesores que están protegidos por la Ley y por una Sentencia del Tribunal Constitucional, hasta el mes de noviembre de este año. Ahora, acá no hay forma, al menos yo no podría identificar quiénes son, pero quizás el Doctor Roel sí sabe cuál es o cuáles son, entonces, si lo identifica, el Consejo podría aprobar las otras, pero no esas dos que no sabemos cuál es, entonces, la pregunta sería nuevamente para el Doctor Roel. De estas ocho plazas, es decir, las que está ocupando, quién. Altamiza, Arréstegui, Castillo, Epinoza, Flores, Poma, Vilches o Zapata, al menos dos de ellos el Consejo ya ordenó desde el semestre anterior.

El Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática Mg. Roel Mario Vidal Guzmán: Lo que pasa que no hay ninguna asignatura, me refiero, cuando uno habla de plazas habla de asignaturas porque si no lo otro es simplemente decir B1, B2 y esa no es información completa.

Efectuado el debate, con los aportes de los señores consejeros, analizando el Punto 4.3 de la Agenda, conforme consta en la filmación oficial, se asumió, por consenso, el acuerdo correspondiente.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Por consenso, el Consejo Universitario **aprueba derivar el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para que en diez (10) días naturales amplíe su informe aclarando cuáles son los docentes que sí debe el consejo aprobar y quiénes deben estar Observados.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo Nº 023-2020-CU)

DERIVAR, el expediente a la **OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA** para que en diez días naturales amplíe su informe aclarando cuáles son los docentes que si debe el Consejo aprobar y quienes deben estar observados.

V. APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y CRONOGRAMA ACADÉMICO 2020-A Y 2020-B DE POSGRADO.

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: Da lectura al Oficio Nº 058-2020-EPG-UNAC (Expediente Nº 01084514), recibido el 21 de enero de 2020, por el cual la Directora de la Escuela de Posgrado remite la Resolución Nº 006-2020-CEPG-UNAC del 13 de enero de 2020, por la cual se aprueba la Convocatoria del Proceso de Admisión y Cronograma Académico 2020-A y 2020-B de la Escuela de Posgrado.

La Directora de la Escuela de Posgrado Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Todos nosotros conocemos que tenemos una Escuela de Posgrado. En primer lugar, para agradecer a los que tienen Grado de Maestro o Doctor por haberme apoyado en las elecciones, igual a los que no tienen el Grado de Maestro, porque son docentes. Hemos creído conveniente, señor Rector, presentar al Consejo Universitario, en base al Estatuto y en base a las normas que facultan al Consejo de la Escuela de Posgrado el Proceso de Admisión porque hemos encontrado que tenemos más de 50 por ciento de Programas que maneja la Escuela de Posgrado. De los 75 que tenemos, tenemos 8 Doctorados, 33 Maestrías, 6 Diplomados, los cuales requieren tener los estudiantes y cumplir con el Programa, entonces, el Proceso de Admisión ya se inició, muchas gracias por considerarlo en este Consejo, la fecha ha empezado el 13 de enero y va a durar hasta el 21 de marzo. Se ha instalado un call center con atención permanente las 24 horas a todos los interesados y estamos que tenemos ya más o menos mil llamadas de interesados, tenemos que aprovechar que esta es una oportunidad de que se ha cerrado la Universidad Garcilaso de la Vega y también a las personas ya ellos están escogiendo nuestra universidad porque nuestra universidad está licenciada y quiero que por favor todos los Decanos nos ayuden. De acuerdo a las normas y el Estatuto la Escuela tiene una Dirección de Admisión, Marketing y Publicidad, ellos están encargados de hacer todo el marketing y publicidad, por eso es que hemos puesto la inscripción de postulantes desde enero hasta marzo, estamos de admisión para todas las Facultades del 23 al 28, ya estamos en forma paralela sacando la inscripción de postulantes y lo que más nos preocupa, señor Rector, gracias por su apoyo, es que nosotros, a nivel de posgrado, no tenemos un Sistema de Gestión Académica, pero vamos a aperturar por primera vez y también en la parte económica hemos visto de que lamentablemente todo el dinero que debería ingresar a la Escuela de Posgrado no ha estado ingresando y ha estado ingresando a Caja Central y algunas Unidades de Posgrado que también han evitado que la Escuela probablemente no tenga el manejo económico ya coordinado con su persona para mejorar este proceso, por lo tanto ya están las cuentas claras para el ingreso de este Proceso de Admisión y esperamos contar con el apoyo, principalmente de los señores Decanos y los Directores de las Unidades, que tengamos ya funcionando los 8 Doctorados 33 Maestrías y 6 Diplomados que tiene nuestra Universidad y de igual modo los licenciamientos, usted nos ha enviado que debemos fortalecer todo lo que significan los Doctorados, entonces ya los Directores de las diferentes Unidades han sido reestructurados a sus comisiones de asesoramiento y están trabajando en forma permanente, sólo solicito a los Decanos que han designado a sus Directores, porque ellos son los que designan, yo estoy controlando, señor Rector, a pesar de que están de vacaciones, su asistencia. Su asistencia debe ser permanente o por lo menos en las horas de trabajo de sus Programas y vamos a tratar de dar incentivos a aquellos profesores que están trabajando y necesita todo avanzar, todo lo que significan esos Programas,

sobre todo en áreas de investigación, la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado ya a través del Vicerrectorado, ya está trabajando, probablemente vamos a crear el primer Centro de Investigación de la Escuela de Posgrado. También estamos trabajando, señor Rector, para fortalecer la investigación. Se ha invitado a profesores que nos ayuden a la publicación de artículos científicos, ha tenido mucho éxito, sobre todo porque el profesor va a llevar a los que tienen Doctorado o Maestría, como tiene una editorial directamente la publicación a revistas científicas indexadas, llámese Scielo o Scopus y con ello podremos cumplir con el licenciamiento referente a los Doctores y Maestros y para el 23 de marzo que inicia el Pregrado hemos visto por conveniente dar un lapso de una semana para no cruzarnos con Pregrado, por eso es que el Semestre, con las fechas de matrícula, están coincidiendo pero se pasa hasta el 28 de marzo. Lo que nos preocupa más, señor Rector, es que el Estatuto ha considerado ahora que la programación académica y la parte económica es manejo de la Escuela. Por ello es que estamos trabajando en coordinación con su persona para asegurar el sistema porque lamentablemente la ORAA y la OTIC han estado manejando en forma muy aislada y eso ha generado que incluso los estudiantes de posgrado, inclusive sus Certificados de Estudios no los ha estado haciendo Posgrado, menos las Actas, yo estoy pasando reiterando a los Directores y algunos inclusive todavía no han presentado las Actas, entonces estoy corriendo para que esto entre en el sistema y sea todo ya automatizado y no solamente la parte académica, señor Rector, sino la parte económica, porque los Centros de Producción, la Escuela de Posgrado, esto es autofinanciado y va a depender mucho de los ingresos y el control y la supervisión que tengamos a cada una de las Unidades de Posgrado, entonces, yo pediría a los señores Decanos presentes que por favor, a los Directores de la Unidad les permitan que trabajen con nosotros, nosotros estamos actualizando, pero la economía, la parte de su manejo, cada Unidad de Posgrado tiene su propia cuenta, entonces, ustedes como Decanos tienen que ayudarnos de que si hay una persona, sea una persona que trabaje, que aporte a la Escuela, que aporte también a través de su Unidad, porque estos son Centros de Producción y son autofinanciados.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: El Consejo Universitario habitualmente admite la propuesta de todos los Consejos, en éste caso, del Consejo de la Escuela de Posgrado y hay una programación para ambos semestres, lo único que recomendaríamos es que esta programación ya no cambie y eso lo decimos por la experiencia que hemos tenido en los últimos meses el año pasado en el proceso de licenciamiento, las auditoras nos pedían información y le enviamos una resolución pero resulta que después se había modificado y se había hecho otra vez muy complicado para el informe, entonces es mejor pensarlo bien, sacar una programación y luego morir con eso y, segundo, para garantizar el reporte de data es que vamos a agregar un módulo al SGA para que toda la relación entre estudiantes y la Universidad vaya a través de ese módulo y fundamentalmente para ordenar los aportes o los pagos que ellos tienen que hacer. Por norma es uno de los estándares para el licenciamiento y que la Universidad debe tener un programa de pagos por Internet, es decir, que el estudiante tenga la oportunidad de poder pagar desde cualquier lugar, no ir a un banco ni venir al Universidad, pero ya la Universidad tomó la decisión en ese momento de un plazo más, es decir, hacer que ese sistema de pago sea más exigente y en largas reuniones con una gerente del banco, que es el banco Scotiabank, que se trabajó conjuntamente con la OTIC, el pago de la Universidad vaya a un plazo superior, es decir, que sea on line, que no sea por internet, pero que al mismo tiempo sea on line, es decir, en el momento real, el estudiante está pagando en cualquier lugar y ese pago va a aparecer en los sistemas de la Universidad y se puede descubrir claramente de quién es, cuál es el destino, no como antes que eso iba a una cuenta un poco no muy identificable. Entonces, esos son dos compromisos que hemos asumido y que lo vamos a implementar necesariamente, además, el compromiso el reto grande es el de trabajar el licenciamiento de los 75 Programas que la Universidad ha logrado salvar en el licenciamiento, es decir, salvamos todo, pero ahora el reto es que los 75 también obtengan una licencia, que es el segundo proceso que se tiene con la Dirección de Licenciamiento. Entonces, dicho eso, no habiendo intervención en contra, el Consejo Universitario acuerda aprobar la Convocatoria de los Procesos de Admisión y el Cronograma Académico 2020 para los Semestres 2020-A y 2020-B de la Escuela de Posgrado.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo Nº 024-2020-CU)

1º APROBAR con eficacia anticipada, la **CONVOCATORIA A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2020 DE LA ESCUELA DE POSGRADO** de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

PROCESO DE ADMISION 2020-A	
a. Inscripción de Postulantes	Del 13 de enero al 21 de marzo de 2020
b. Examen de Admisión	Del 23 al 28 de marzo de 2020
PROCESO DE ADMISIÓN 2020-B	
a. Inscripción de Postulantes	Del 01 de julio al 08 de agosto de 2020
b. Examen de Admisión de Posgrado	Del 10 al 15 de agosto de 2020

2º APROBAR con eficacia anticipada, el **CRONOGRAMA ACADÉMICO DE LOS SEMESTRES ACADÉMICOS 2020-A Y 2020-B DE LA ESCUELA DE POSGRADO** de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

SEMESTRE ACADÉMICO 2020-A	
a. Matricula regular de todos los programas académicos	23 de marzo al 28 de marzo de 2020
b. Inicio de clases 2020-A	04 de abril de 2020
c. Finalización del ciclo académico 2020-A	18 de julio de 2020
d. Entrega de Actas a la Escuela de Posgrado	Del 20 al 23 de julio de 2020
SEMESTRE ACADÉMICO 2020-B	
a. Matricula regular de todos los programas académicos	Del 17 al 22 de agosto de 2020



b. Inicio de clases 2020-B	29 de agosto de 2020
c. Finalización del Ciclo Académico 2020-B	12 de diciembre de 2020
d. Entrega de Actas a la Escuela de Posgrado	Del 14 al 17 de diciembre de 2020

VI. LICENCIA CON GOCE DE HABER SOLICITADO POR LA SRA. JESSICA ROSARIO MEZA ZAMATA.

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: Da lectura al Escrito (Expediente N° 01081627) recibido el 07 de noviembre de 2019, por el cual la docente Mg. Jessica Rosario Meza Zamata informa que su trabajo titulado MPPT Design and Control of a Small Power Autonomous Photovoltaic Solar System: Application to a 90W Two-Axis Autonomous Solar Photovoltaic Module fue seleccionado para su publicación en la XXI Edición de la Reunión de Otoño IEEE 2019 sobre Energía, Electrónica y Computación (IEEE-ROPEC 2019) y en IEEE Xplore Scopus con indexación ISBN e ISSN, que se realizará a cabo del 13 al 15 de noviembre de 2019 en Ixtapa, Guerrero, México; siendo la investigación y publicación de papers uno de los objetivos fundamentales de la Universidad Nacional del Callao, solicita licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada del 12 al 15 de noviembre de 2019.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria, dando lectura a los Informes N°s 779 y 833-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveídos N°s 855 y 926-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos recibidos el 25 de noviembre y 19 de diciembre de 2019, respectivamente; al Informe Legal N° 067-2020-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 16 de enero de 2020.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En resumen, es una licencia de cuatro días para asistir a México para exponer un paper que el señor Secretario ha denominado.

La Vicerrectora de Investigación Dra. Ana Mercedes León Zárate: Encontrándose aquí el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, quiero felicitarlo por este logro en su Facultad de esta profesora que ha podido publicar, pero además aprovechar para decirle, no sólo al Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica sino a todos los Decanos aquí presentes, que si a ella, antes de noviembre le dijeron que había sido seleccionadas su publicación hubiera sido beneficioso para la Universidad que esto lo hubieran hecho llegar al Vicerrectorado de Investigación. Cuando la SUNEDU estuvo de visita, nos pidió todas las investigaciones que desarrollaban las Facultades y teníamos que pedir, pedir, buscar, ir a las Facultades porque no teníamos una base de datos porque las Facultades no informan, entonces, al margen de la felicitación, Doctor Terán, porque en su Facultad hay bastantes personas que escriben, por favor, en cuanto sea aceptado, sírvase dirigir un documento al Vicerrectorado de Investigación para tenerlo en nuestra base de datos de manera que cuando la SUNEDU lo pida nosotros ya no tenemos que estar buscando en las propias Facultades.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Muy bien, no habiendo más intervenciones, el Consejo Universitario Acuerda Otorgar licencia anticipada Con Goce de Remuneraciones a la Docente Mg. Jessica Rosario Meza Zamata, del 12 al 15 de noviembre del año 2019, con eficacia anticipada. La docente pertenece a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica y la licencia es para asistir, en calidad de expositora y exponer un paper en un congreso de Ingeniería Eléctrica.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 025-2020-CU)

OTORGAR, con eficacia anticipada, **LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA**, a la docente **Mg. JESSICA ROSARIO MEZA ZAMATA**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, para asistir en calidad de expositora del paper titulado "MPPT Design and Control of a Small Power Autonomous Photovoltaic Solar System: Application to a 90W Two-Axis Autonomous Solar Photovoltaic Module" y en la XXI Edición de la Reunión de Otoño IEEE 2019 sobre Energía, Electrónica y Computación (IEEE-ROPEC 2019) y en el IEEE Xplore Scopus con indexación ISBN e ISSN, a realizarse en la ciudad de Ixtapa, Guerrero, México, del 12 al 15 de noviembre de 2019.

VII. CAMBIO DE DEDICACIÓN DE CARMEN GILDA AVELINO CARHUARICRA-FIQ.

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: Da lectura a la Solicitud (Expediente N° 01081018) recibido el 23 de octubre de 2019, por medio de la cual la docente CARMEN GILDA AVELINA CARHUARICRA, solicita cambio de dedicación de Tiempo Completo a Dedicación Exclusiva, adjuntando los requisitos establecidos en la normatividad correspondiente.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria, dando lectura al Informe N° 839-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 933-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 18 de diciembre de 2019; al Informe N° 1040-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 1247-2019-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 20 y 26 de diciembre de 2019 respectivamente; al Informe Legal N° 058-2020-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 16 de enero de 2020,

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Muy bien, tal como ha dado lectura el señor Secretario, acá lo que necesitamos es que exista una dedicación y que esté libre. La docente Carmen Gilda Avelino Carhuaricra es docente a Tiempo Completo 40 horas, ahora está pretendiendo ser docente igual, en la misma categoría, pero que su dedicación migre de Tiempo Completo 40 horas a Dedicación Exclusiva, también 40 horas. El informe de la Oficina de Recursos Humanos afirma que existe esa dedicación libre que ha dejado un docente cesante por lo que el Consejo Universitario si está en condiciones de aprobarlo.

El Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruiz Nizama: Lo que pasa es que quería preguntar quién está llevando el control de los cambios de dedicaciones, documentos, resoluciones que lo aprobó, todo ello, porque en la visita presencial nos pidieron toda esa información y tuvimos que elaborarla en dos o tres días, entonces, no vaya a pasar que tengamos otra supervisión y no tengamos actualizada la información, señor Rector.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Bueno, el encargado de hacer esto es la Oficina de Recursos Humanos, es su tarea natural, más bien, si no lo está haciendo hay que sugerirle que comience a hacerlo y para eso sólo se necesita una data que, a mi modo de ver, informatizar todos los expedientes que están en escalafón, pero eso es gestión. Entonces, dicho eso, el Consejo Universitario acuerda aprobar el cambio de dedicación de la docente Carmen Gilda Avelino Carhuaricra, de la Facultad de Ingeniería Química, de docente asociada a tiempo completo 40 horas a docente asociada a dedicación exclusiva 40 horas.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo Nº 026-2020-CU)

APROBAR, a partir del 01 de febrero de 2020, el cambio de dedicación de la docente Dra. CARMEN GILDA AVELINO CARHUARICRA, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, de Asociada a Tiempo Completo 40 hrs. a Asociada a Dedicación Exclusiva.

VIII. REGLAMENTO ESPECÍFICO DE CERTIFICACIÓN PROGRESIVA DE LOS PROGRAMAS DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA MECÁNICA E INGENIERÍA EN ENERGÍA.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: No he visto al Decano. En esto es el Decano quien debe hacer la presentación. El Estatuto sí faculta que las Facultades puedan hacer esta certificación progresiva, es más, es un mandato, es decir, nadie debe dejar de hacerlo, pero es el Decano quien tendría respuesta a una serie de detalles que podríamos hacer preguntas, por lo tanto, **postergamos igual, recuerden, como en el caso del Punto 2 de la Agenda**.

IX. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS – UNAC.

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: Da lectura los Oficios N° 298-2019-D-FCNM (Expediente N° 01077265) recibido el 08 de julio de 2019; Oficio N° 0225-2019-D/FCE (Expediente N° 01078284) recibido el 12 de agosto de 2019; Oficio N° 0212-2019-D/FCE (Expediente N° 01077768) recibido el 24 de julio de 2019; Oficio N° 0364-2019-D/FCE (Expediente N° 01082965) recibido el 09 de diciembre de 2019; Oficio N° 0762-2019-DFIPA (Expediente N° 01082737) recibido el 03 de diciembre de 2019; y el Oficio N° 163-2019-D-FCA (Expediente N° 01078492) recibido el 15 de agosto de 2019.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria, dando lectura entre otros, al Informe Legal N° 042-2020-OAJ recibido el 14 de enero de 2020 de la Oficina de Asesoría Jurídica.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Tal como han escuchado, aquí hay varios acuerdos que el Consejo debe considerar y cada uno con cuidado. Quizás el primero, el que sea más sencillo es sobre la remuneración de los docentes que aparentemente hay un informe de la Oficina de Recursos Humanos, no sé si la Dra. Nidia nos ayuda, qué artículo vamos a modificar y en todo caso, se supone, debe incluir un monto de pago.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Nidia Zoraida Ayala Solís: Al respecto, se plantea una propuesta que debe aparecer en el expediente con Recursos Humanos y esto fue elevado a la Oficina de Planificación para que emita el informe presupuestal, lo cual fue favorable, informando que es viable dicha propuesta planteada por Recursos Humanos respecto a la retribución económica a docentes extraordinarios. La propuesta de modificación consiste en incluir, modificar el reglamento, incluyendo un Capítulo que sería como Capítulo IX, cuyo título sería RETRIBUCIÓN ECONÓMICA. Un título dentro de ese Reglamento de Docentes Extraordinarios a efectos de pagar o efectuar el pago correspondiente a los que ya han sido declarados como docentes extraordinarios, lo cual no está reglamentado a la fecha, ya tenemos docentes extraordinarios desde febrero del año pasado, entonces, como ustedes habrán podido escuchar, hay dos docentes que están reclamando su pago, pero que eso no es materia de la presente sino del acápite "C" que aparece en el informe legal respecto a la modificación del reglamento, incluyendo el Capítulo. La modificación iría en ese sentido, incluir el Capítulo conforme la propuesta efectuada por Recursos Humanos y confirmada por la Oficina de Planificación. Eso, por un lado, y por otro lado está la propuesta de lo referido a un ganador.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Acá estamos hablando del literal "C" de incluir el Capítulo IX en una página en donde está establecida la forma de pago. Ahora, estamos muy preocupados si es que querían pagarle con Recursos Ordinarios, realmente no se puede pagarle a un docente extraordinario con Recursos Ordinarios porque para eso tendría que tener registros AIRHSP y ellos ya no tienen y no hay forma de que lo incluyan, por eso el pago es con Recursos Directamente Recaudados a cargo de la Facultad. Ahora, hay dos tablitas para poder hacerlo, entonces, a mi modo de ver, esto sí corresponde su aprobación. Entonces, pediríamos al Consejo Universitario aprobar primero que es, me parece, lo más sencillo de todo, es aprobar esta modificación que en la práctica significa incluir un Capítulo en el Reglamento de Docentes Extraordinarios que tiene que ver con el procedimiento, la fuente y el monto que van a recibir como retribución. Si no hay objeción, QUEDA APROBADO ENTONCES EL PUNTO "C" DEL INFORME.

Ahora nos concentraríamos en la parte "B" del Informe, que dice, en cuanto al docente Carlos Enrique Calderón Otoya, declarado ganador conforme a la Resolución de Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, dice lo que corresponde es ser ratificado por el Consejo Universitario. A pesar de que es una recomendación muy bien pensada, sin embargo, el Consejo Universitario ya aprobó el plazo, si existe otros es porque no llegó en su momento



y, a mi modo de ver, el Consejo no debe aprobar esto, en todo caso, le daríamos la oportunidad de que se presente en el siguiente, porque tampoco queremos ir contra el derecho, pero validaron una resolución que salió después, eso sí sería una infracción y el profesor Amaya ahí sí tendría razón.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Nidia Zoraída Ayala Solís: Efectivamente, lo que se ha plasmado en este Informe Legal, básicamente es, se ha dado trámite a los expedientes que vienen desde el año pasado, estos expedientes están desde agosto del año pasado y se ha ido programando y no se ha podido aprobar en su oportunidad; sin embargo, sí, como bien lo señala, señor Presidente, esto ya sería extemporáneo respecto a este extremo, lo que sí, en todo caso, respecto a este acápite, yo recomendaría que se modifique el reglamento en el extremo, no sé si recordamos que se modificó el año pasado, en enero, en el extremo de permitir que los docentes cesados al 2018 puedan participar porque nosotros, como nosotros sabemos, hay plazos, hay fechas que deben presentarse, hay fechas para ser seleccionados como docentes extraordinarios, que son en febrero y en junio y muchos han podido ser como en este caso que no se presentó, no se remitió la información, por lo tanto, como bien se ha precisado, no hay vínculo con la Universidad, sin embargo, el docente tiene la oportunidad de presentarse y ser seleccionado como docente extraordinario,ería, según el reglamento, en febrero y en junio, por tanto eso pasó en el 2018 con docentes cesados quienes nos denunciaron injustamente a nivel del Ministerio Público y además pasible de una recomendación de la SUNEDU, y no recomendó la SUNEDU que debemos tener en cuenta algunos criterios para cesar a docentes que cumplen 75, seleccionar o iniciar un procedimiento de selección, así como se hizo el año pasado, permitiendo al docente que había cesado hasta diciembre de 2018 pueda participar en el 2019, entonces se necesitaría que se amplíe o se modifique para que los docentes que han cesado a diciembre de 2019 puedan participar en el proceso de selección de docentes extraordinarios, a efectos de no ser pasibles de denuncias de docentes que han cesado y no se ha seguido, la Oficina de recursos Humanos, no se ha seguido el procedimiento que establece el cese de docentes con los requisitos de docentes extraordinarios que establece cuál es el procedimiento de cese y para ser seleccionado como docente extraordinario.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Muy bien. En realidad, los docentes que por alguna razón o atribuida la causa a su propia Facultad, como en este caso, hay un cronograma y es riguroso, y ellos no cumplen, entonces no es responsabilidad del docente. Me parece que hay más de un caso de este tipo. Entonces, en vez de estar viendo caso por caso, daríamos esa regla general, de manera excepcional y por última vez, que todos los docentes que cumplieron 75 años hasta el 31 de diciembre del año 2019 y que no fueron evaluados, o habiendo sido evaluados sus informes no fueron reportados a tiempo, que lo puedan hacer, de manera excepcional en la evaluación de febrero, que también recordamos, tiene un proceso y está convocado, como dice la regla en la web, hay un cronograma, los Decanos han recibido ya un Oficio para que designen a la Comisión con tiempo y esos plazos que están ahí se van a cumplir siempre. Entonces, si les parece, aprovechando el Punto "B", hacemos un acuerdo para todos los casos y, a partir de ahora, nunca más volveríamos a ver estos casos. Por eso fijamos el 31 de diciembre como fecha límite para aquellos docentes que no se presentaron, algunos dicen que no se enteraron o que habiéndose presentado su evaluación no fue reportada a tiempo.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Nidia Zoraída Ayala Solís: Para que la propuesta o la modificación o la excepcionalidad que se propone esté clara y no sea luego un motivo de controversia. En enero de 2019 se estableció claramente la oportunidad de que el docente cesado al 31 del 2018 puedan participar en la selección de febrero de 2019, igualmente debe precisarse que se debe excepcionalmente permitir o dar la oportunidad a los docentes cesados del 2019, de enero al 31 de diciembre de 2019, para participar en el proceso de selección de febrero del 2020.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, entonces, si no hay objeción, ese sería un acuerdo. Entonces, por lo tanto, **el Consejo Universitario acuerda que los Docentes que no fueron evaluados en su oportunidad y que habiendo sido evaluados sus informes no fueron reportados a tiempo al Consejo Universitario, pueden hacerlo de manera excepcional en la evaluación del mes de febrero de 2020. El plazo, reiteramos nuevamente, es desde el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre también de 2019.** El siguiente punto que debemos ver es el Capítulo A, que dice, en cuanto al postulante Aliaga Collazos Jorge, la Comisión Especial emitió el informe final de dicho docente, no cumple los requisitos, por lo que corresponde declarar el cese respectivo emitiéndose la resolución correspondiente. Claro, el que no se presenta, no cumple requisitos, ya está cesado y la Universidad no tiene ninguna responsabilidad de su parte.

El Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática Mg. Roel Mario Vidal Guzmán: En el caso del profesor Aliaga, por lo que se ha manifestado, siendo el cronograma bastante anticipado y bastante exigente la postulación a profesor extraordinario, el profesor Aliaga no llegó a completar su expediente, por eso es que realmente ha salido descalificado. Que se le dé la oportunidad de poder postular nuevamente porque realmente el certificado, por ejemplo, de salud mental, es bastante complicado, a él le han dado el certificado después de mucho tiempo. Mi pedido, en síntesis, es que también habría que darle la oportunidad al profesor Aliaga que pueda postular en este contexto.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Queda a consideración que el profesor Aliaga también con goce del mismo derecho. El Profesor Roel lo que está pidiendo es que éste docente, que ya fue evaluado y le denegaron por no cumplir los requisitos, ahora podría el Consejo considerar siempre y cuando que haya cumplido 75 años desde el 1 de enero. Muy bien. Aclarado. **Entonces consultamos darle la misma oportunidad a Aliaga Collazos. ¿Alguna objeción? Ninguna. Entonces, queda incluido en la evaluación de febrero.** Ahora hay que aclarar, ya fue publicada la Resolución y ahí están las vacantes, pero se entiende que cuando ahora el Consejo está probando también está ampliando la vacante y el plazo sigue siendo igual. Hay un Reglamento, tienen que acogerse a eso, yo creo que están a tiempo. Muy bien ahora **respecto al punto "B" ya la recomendación es que se presente en febrero entonces también queda ratificado al mismo tiempo la ampliación de la vacante porque ya fue publicado.**

El representante del SINDUNAC CPC Carlos Guillermo Llenque Curo: Señor Rector, con respecto al profesor Galindo la pregunta siguiente, el cesó en el mes de agosto y él ha seguido trabajando hasta diciembre entregado sus actas y no le han pagado de agosto a diciembre, es un asunto también de pago que espero que el Consejo ahora que la Directora General de Administración diga que si procede o cómo le van a pagar. Él ha cumplido como docente, pero hasta agosto cumplió los 75 años, él ha seguido trabajando como docente de sus clases, ha cumplido con sus Actas y por tanto no le han pagado ni un centavo por el trabajo realizado. Es una pregunta de cómo se va a solucionar ese problema.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: La pregunta queda sin respuesta porque no es un caso que estamos tratando, en todo caso lo generarán. Entonces nuevamente, reiteramos el acuerdo sobre el docente Vila Galindo, para que se presente en la evaluación de febrero que ya está en curso. Y finalmente el Punto "E" es sobre los docentes Mejía Gallegos y Moore Palacios, que los dos presentan o piden que se defina una remuneración. En el punto "c" ya está aprobado, por lo tanto, en la práctica ya no necesita. Entonces, dicho eso, ya habríamos terminado todo sobre el punto.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables Dr. Roger Hernando Peña Huamán: El año pasado hicimos un concurso de Docentes Extraordinarios y tenemos tres docentes extraordinarios, lo que queda en todo caso para cada Decano es que anualmente tenemos que ratificar su condición de extraordinarios, entonces, en todo reglamento debemos tener un Consejo de Facultad donde debemos ratificar nuevamente por el año siguiente, por si acaso, para que no se nos vaya a pasar. Esa es la recomendación, lo otro sería ir observando el Reglamento para efectos de que va a haber un momento en que vamos a completar el 10 por ciento de docentes extraordinarios y en qué momento vamos a dar ese punto, entonces, habría que pensar en ese artículo del reglamento de qué forma se va a establecer porque si no tengo tres extraordinarios, sigo acumulando, sigo acumulando y en algún momento a alguien habrá que decir que no.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Está claro eso. El Consejo de Facultad es el que va a proponer y se entiende que le va a pedir quizás la actualización de algún tipo de documentación. La remuneración está aprobada y también se entiende que, si el Consejo de Facultad no lo propone en un Semestre, el docente perdió su condición de extraordinario.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 027-2020-CU)

APROBAR la modificación del Reglamento del Docentes Extraordinarios, aprobado por Resolución N° 185-2018-CU del 16 de agosto de 2018 y modificado por Resoluciones N°s 059 y 174-2019-CU del 13 de febrero y 15 de mayo de 2019, respectivamente; solo en el extremo correspondiente a la inclusión del Capítulo IX sobre retribución económica, según el siguiente detalle:

**CAPITULO IX
RETRIBUCION ECONOMICA DEL DOCENTE EXTRAORDINARIO**

Artículo 36.- Respecto a la forma y monto de la retribución económica de los Docentes extraordinarios se tomarán en cuenta las siguientes consideraciones:

- 36.1 La Oficina de Recursos Humanos elaborará una Planilla de pagos especial a cuenta de los recursos propios generados por cada Facultad.
- 36.2 Los Docentes extraordinarios serán categorizados tomando en cuenta el proceso de evaluación que fueron sometidos y que les valió para adquirir dicha condición.
- 36.3 Las horas de dictado de clases semanales de los Docentes extraordinarios se calculará en razón de la siguiente formula:
$$HDCS = HDCE + 30\%$$

HDCS = Horas de Dictado de Clases Semanales
HDCE = Horas de Dictado de Clases Efectivas
30% = 30% de HDCE por preparación de clases y evaluaciones.

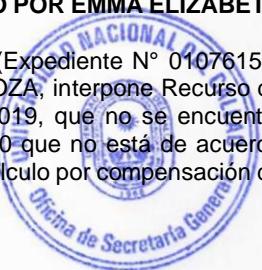
- 36.4 El monto de la retribución económica de los Docentes extraordinarios se calculará en razón de las horas de dictado de clases semanales y se definirá según el siguiente cuadro

CLASIFICACIÓN DOCENTE	HORAS SEMANALES	RETRIBUCIÓN ECONÓMICA MENSUAL: S/.
Docente con grado de Doctor	16	2,978.00
Docente con grado de Doctor	8	1,489.00
Docente con grado de Doctor	4	744.50

CLASIFICACIÓN DOCENTE	HORAS SEMANALES	RETRIBUCIÓN ECONÓMICA MENSUAL: S/.
Docente con grado de Maestro	16	1,257.00
Docente con grado de Maestro	8	628.50
Docente con grado de Maestro	4	314.25

X. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 573-2019-R PRESENTADO POR EMMA ELIZABETH SOLÍS ESPINOZA.

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: Da lectura al Escrito (Expediente N° 01076158) recibido el 06 de junio de 2019, por el cual la señora EMMA ELIZABETH SOLIS ESPINOZA, interpone Recurso de Apelación contra el numeral 3 de la Resolución N° 573-2019-R del 29 de mayo de 2019, que no se encuentra ajustada a ley, relacionado con el monto otorgado por vacaciones truncas de S/ 329.60 que no está de acuerdo sobre dicho cálculo, argumentando que la Oficina de Recursos Humanos al efectuar el cálculo por compensación de



Vacaciones truncas no ha realizado sobre la remuneración mensual integra total que percibe en la planilla única de remuneraciones de S/ 1,303.22; y al tener 30 días de vacaciones efectivas correspondientes al año 2019 no gozadas le corresponde percibir por vacaciones no gozadas la cantidad de S/ 1,303.22, y que cuando los servidores públicos hacen efectivas sus vacaciones, la entidad les paga una remuneración mensual integra total por ciclo laboral acumulado en base al Art. 104 del Decreto Legislativo N 276 y sin ningún recorte de cálculo, por lo que en su caso tiene vacaciones pendientes al año 2019 por ello le corresponde una remuneración mensual integra (S/1,303.22) que ha percibido a través de la planilla única de pagos; asimismo, señala como elemento de ilustración estoy alcanzando la Casación N° 3329-2010-Del Santas diez resoluciones de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, informes legales y técnicos de SERVIR y resoluciones de otras entidades públicas de cómo se aplica el cálculo por la compensación de vacaciones no gozadas.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: A partir del Punto 10, en la citación, me parece todo son recursos que han presentado los servidores o los docentes. En estos casos, el Consejo Universitario, a mi modo de ver, no tiene mucho que discutir, quizás en algunos casos excepcionales, porque todos tienen que ver con normativa, todo tiene que ver con leyes, con reglamentos y el informe legal que hace la Oficina de Asesoría Jurídica en este caso firmado, por tanto, por la Directora, como por otro abogado más, el Dr. Periche, que los evalúan bien. El Consejo Universitario es bien difícil que pueda ir en contra de estos informes o que los modifique, por lo tanto, yo le pediría al Consejo que en estos casos tomemos la decisión rápida. Muy bien, entonces respecto al Punto 10 sobre el Recurso de Apelación contra la Resolución N° 573-2019-R, el Consejo Universitario acuerda Declarar infundado en todos sus extremos el Recurso de Apelación contra la Resolución Rectoral N° 573-2019-R interpuesto por la servidora administrativa cesante Emma Elizabeth Solís Espinoza.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 028-2020-CU)

DECLARAR IINFUNDADO en todos sus extremos el **RECURSO DE APELACIÓN** contra la Resolución N° 573-2019-R, interpuesto por la servidora administrativa cesante **EMMA ELIZABETH SOLIS ESPINOZA**.

XI. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 713-2019-R INTERPUESTO POR EDISON RAÚL MONTORO ALEGRE.

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: Da lectura al Escrito (Expediente N° 01078068) recibido el 06 de agosto de 2019, por el cual el docente EDINSON RAUL MONTORO ALEGRE, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución N° 713-2019-R del 08 de julio de 2019, señalando la relación de las Actas impresas sin aprobar que obran en el Libro N° 08 de Actas de sesiones del Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, correspondientes a la Comisión de Gobierno de funciones del año 2015, siendo estas las Actas N°s 06, 07, 08, 09, 10 y 11-2015-CG-FCNM de fechas 08 de abril, 29 de abril, 10 de junio, 01 de julio, 02 de diciembre y 30 de diciembre de 2015; informando como otro hecho irregular del denunciado se materializo cuando este no consigna en las actas el contenido completo de los acuerdos; adviéntase el acta número seis en el extremo y contenido sic...“agenda 1. Lectura y aprobación de acta. Se hace las siguientes observaciones: - El Lic. Ezequiel Francisco Fajardo Campos, manifiesta que el acta debe consignar todas las expresiones textuales y las incidencias analíticamente escritas. Es importante escribir y grabar todo lo dicho, manifiesta. En el Acta N° 05, en el acuerdo N° 052-2015-CG-FCNM-UNAC, en el último párrafo; el Dr. Flores preguntó, que habiendo sido declarado desiertas todas las plazas sometidas al concurso, como se cubrían dichas asignaturas? El señor Decano (s) se comprometió dice el Profesor Fajardo que, sobre los profesores contratados, pasaría al Consejo Universitario y esperamos los resultados. Ellos dirían como iba a proceder. Si se iba a invitar u otra forma de cubrir el dictado de los cursos. Lo cual se iba informar a los señores jefes de los departamentos académicos. No se ha hecho. Hasta ahorita lo estoy esperando.” Verifíquese lo que señala el acuerdo 052-2015-CG-FCNM-UNAC, que efectivamente existen datos inexactos e imprecisos y como lo señala en el acta seis.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Bueno, en este caso el profesor Montoro protesta contra la Resolución porque en la Resolución se absuelve al docente investigado Juan Abraham Méndez Velásquez, pero al docente Méndez Velásquez no es el Rector quien lo sanciona o que lo absuelve, sino es el Tribunal de Honor, entonces, en cumplimiento de eso, como está la norma, tenemos que emitir la resolución y la Oficina de Asesoría Jurídica, en una revisión que hace, siempre una revisión muy cuidadosa, exhaustiva, llega a la conclusión de que éste recurso debe ser declarado infundado. Muy bien, si no hay ninguna objeción, el Consejo Universitario acuerda declarar infundado el Recurso de Apelación interpuesto por el docente Edison Raúl Montoro Alegre contra la Resolución Rectoral N° 713-2019-R, interpuesto por Edison Raúl Montoro Alegre, por las consideraciones expuestas y que obran en el expediente.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 029-2020-CU)

DECLARAR IINFUNDADO el **RECURSO DE APELACIÓN** contra la Resolución N° 713-2019-R, interpuesto por el docente **EDINSON RAÚL MONTORO ALEGRE**.

XII. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 801-2019-R INTERPUESTO POR EL SEÑOR CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZÁLES (A y B).

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: Da lectura a los Escritos (Expediente N°01078940) recibido el 03 de setiembre de 2019 y (Expediente N°01082313) recibido el 22 de noviembre de 2019, por el cual el docente Cesar Angel Durand Gonzales, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Rectoral N°801-2019-R de fecha 14 de agosto de 2019, que se resuelve imponer, en su condición de ex Director del Centro de Idiomas

de la Universidad Nacional del Callao, la sanción e Cese Temporal SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR CINCO (05) MESES, conforme a los fundamentos expuestos en el periodo de su recurso impugnatorio.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En resumen, hay dos expedientes acumulados y la misma decisión vale para ambos.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: Al respecto, efectivamente, tenemos un recurso de apelación, se emitió un informe legal, el recurso de apelación es de fecha 3 de septiembre y se emitió informe legal el 15 de noviembre, posteriormente, en fecha 22 de noviembre, posterior al informe legal, el apelante presenta o adjunta una sentencia de vista sobre los mismos hechos. Como sabemos, respecto a la responsabilidad, hay diferentes clases de responsabilidad, hay responsabilidad administrativa, responsabilidad civil y responsabilidad penal, aquí lo que nos ha adjuntado el apelante tiene relación con un proceso por faltas, maltratos, relacionado al tema administrativo que fue ventilado en el Tribunal de Honor, toda vez que guarda relación, si bien es cierto se ha acumulado, nuestro informe legal solamente ha meritado su primer escrito, que es el recurso de apelación, no obstante no se ha tomado en cuenta para efectos de modificar nuestro informe o ratificar nuestro informe legal respecto al recurso de apelación este nuevo escrito, por lo tanto, solicito al colegiado que se devuelva este expediente a efectos de ampliar nuestro informe legal que ratifica o modifica nuestro informe respecto a la apelación formulada por el docente apelante, a efectos de que no sea posteriormente materia de nulidad por inobservancia de un documento que ha adjuntado el apelante. Lo que en realidad tendremos que considerar y evaluar es si amerita reformular nuestro informe o no.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Entonces, yo creo que es atendible. Entonces, el Consejo Universitario acuerda Derivar el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para ampliar el informe legal N° 1135-2019-OAJ, incluyendo la vista de causa que obra en el expediente.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 030-2020-CU)

DERIVAR el expediente a la **OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA** para ampliar el Informe Legal N° 1135-2019-OAJ, incluyendo la vista de causa que obra en el expediente.

XIII. PEDIDOS PENDIENTES DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2019.

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: Da lectura a los siguientes pedidos:

13.1. Vicerrector Académico: “**Que los docentes contratados que no han presentado su Plan de Trabajo Individual y no han registrado sus notas parciales en el Sistema de Gestión Académica, no sean considerados en el concurso público de méritos para la contratación de docentes a plazo determinado**”.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Claro, por un asunto temporal ya pasó, pero sin embargo el pedido puede hacerse extensivo para los siguientes semestres, pero a mi modo de ver el Consejo no puede tomar una decisión de ese tipo, tenemos que hacer un expediente, una propuesta para la modificación de los reglamentos y sería un proceso de los docentes. Yo sí estoy de acuerdo de que no reportar las notas a tiempo es una de las peores faltas que puede cometer un docente y por eso deberíamos hacer algún tipo de sanción quizás, pero quizás no contratarlos significaría un castigo demasiado severo y lo que se merecen sí es un proceso y en ese caso sí debería procesarse y darle una sanción, como ejemplo, para que todos podamos cumplir nuestros deberes de docentes. Entonces, dicho así, tendríamos que encargarlo al mismo señor Vicerrector Académico que presente las modificaciones de los reglamentos para poder aplicar este tipo de sanción. Entonces, si les parece, esa sería la decisión.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 031-2020-CU)

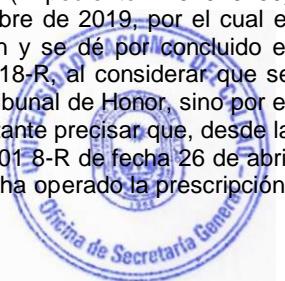
ENCARGAR, al **VICERRECTOR ACADÉMICO** para que presente las modificaciones de los Reglamentos para poder aplicar este tipo de sanción.

13.2. La Representante Estudiantil Judhy Huamán Saucedo: “**Se solicita el aumento de ciento cincuenta raciones en el desayuno y ciento cincuenta raciones de almuerzo sin beca para el Semestre 2020**”.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Si bien la regla de los pedidos es que quien lo formula debe estar presente, la señorita ya no está presente, pero para los estudiantes pueden tomarlo como una política. En la práctica, esto se ha dado. Entonces, queda archivado el pedido.

XIV. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 803-2019-R PRESENTADO POR RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA.

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: Da lectura a los Escritos (Expediente N° 01076150) recibido el 06 de junio de 2019 y (Expediente N° 01079017) recibido el 03 de setiembre de 2019, por el cual el docente RIGOBERTO PELAGIO RAMIREZ OLAYA solicita se declare la prescripción y se dé por concluido el Procedimiento Administrativo Disciplinario instaurado mediante Resolución N° 383-2018-R, al considerar que se demuestran con hechos y fechas que su accionar no ha sido como lo ha señalado el Tribunal de Honor, sino por el contrario, dicha acción fue promovida por los informes de las áreas pertinentes; no obstante precisar que, desde la Instauración del Proceso Administrativo Disciplinario con Resolución Rectoral N° 383-2018-R de fecha 26 de abril del 2018 hasta la fecha ha transcurrido más de un (01) año, por lo que, en ese sentido ha operado la prescripción;



mencionando el Art. 94 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la Resolución de Sala Plena NO 001-2016-SERVIR/TSC del Tribunal del Servicio Civil (Precedente Obligatorio), y el numeral 1.1., del Art. IV Principios del Procedimiento Administrativo del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; por lo que, disponer lo contrario contraviene lo regulado en la mencionada Ley .

El Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruíz Nizama (ante la momentánea salida del señor Rector de la sala de sesiones): Dra. Nidia, si es que hay un mayor alcance al respecto.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: Bueno, es un Recurso de Apelación formulado por el docente Ramírez Olaya, en el cual solicita la prescripción. Inicialmente, la prescripción cuando el proceso administrativo instaurado con Resolución Rectoral N° 383-2018-R y además que posteriormente interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Rectoral N° 803-2019-R que le impone la sanción propuesta por el Tribunal de Honor. Nosotros en el informe, asesoría ha evaluado y ha analizado los plazos transcurridos y hemos considerado que este plazo de instauración de proceso administrativo habría prescrito y respecto a, igualmente, al proceso realizado, concluido con la sanción impuesta de siete días al docente Ramírez Olaya, en este sentido consideramos que procede declarar fundado el Recurso de Apelación contra la sanción impuesta contra la Resolución Rectoral que impuso la sanción propuesta por el Tribunal de Honor de siete días y en consecuencia nula la resolución que sanciona y por ende que apertura dicho proceso administrativo.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Bueno, en este caso la recomendación de la Oficina de Asesoría Jurídica es declarar fundado el Recurso de Apelación contra la Resolución Rectoral N° 803-2019-R. El docente está presente, el Consejo Universitario ya ha establecido en la práctica, desde antes, que los docentes puedan intervenir, más cuando están interesados en el caso, por lo tanto, durante tres minutos profesor Ramírez y puede dirigirse al Consejo Universitario.

El docente Mg. Rigoberto Pelagio Ramírez Olaya: En realidad la Resolución que ha sido apelada, la Resolución Rectoral N° 803-2019-R, se ha declarado fundada la apelación, esto significa que no procede, no obstante, quisiera que se precise correctamente.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Profesor Ramírez Olaya, hay que precisar que el Consejo todavía no ha tomado la decisión. Por el lado de Asesoría Jurídica ha sido presentada esta recomendación de acuerdo a normas.

El docente Mg. Rigoberto Pelagio Ramírez Olaya: Lo que quisiera es que se precise bien el término de que la Resolución Rectoral N° 383-2018-R significa la instauración de proceso administrativo, por ahí por ese lado no estaba mi recurso, mi recurso estaba por la apelación de la Resolución Rectoral N° 803-2019-R y que la Oficina de Asesoría Jurídica está recomendando declararse fundado. En consecuencia, lo que quisiera es que se precise bien la nulidad que señala sobre la Resolución Rectoral N° 383-2018-R y la instauración del proceso administrativo.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Claro, acá habría dos resoluciones a que se está aludiendo. Primero, la Resolución Rectoral N° 803-2019-R que se está recomendando que el Consejo Universitario declare fundado, pero el profesor Ramírez menciona la Resolución Rectoral N° 383-2018-R, que no está considerada, aparentemente, en el informe de la recomendación de Asesoría Jurídica, entonces, no sé si la Doctora Nidia lo puede aclarar.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: En la solicitud inicial del docente, del 6 de junio, señala o solicita se declare la prescripción del proceso administrativo disciplinario instaurado mediante Resolución Rectoral N° 383-2018-R, solicita la prescripción, pero también interpone un Recurso de Apelación contra la Resolución Rectoral N° 803-2019-R, es en ese sentido que nos estamos pronunciando. Toda apelación, si es declarada infundada, se confirma la resolución, pero si es declarada fundada, se tiene que declarar nula la Resolución impugnada y en ese sentido, la nulidad es contra la Resolución Rectoral N° 803-2019-R. Ahora, en ese informe, en nuestro informe, también nos pronunciamos sobre la primera solicitud de prescripción y nosotros decimos sí, fundada la prescripción del proceso administrativo incoado con Resolución Rectoral N° 383-2018-R, no puede declararse nulo, hablamos de una prescripción y lo que prescribe no es la resolución, es el proceso administrativo, pero como ya hemos declarado nula la resolución que impone la sanción, se entiende que lo demás queda sin efecto, pero la prescripción solicitada no es contra la Resolución Rectoral N° 803-2019-R, o perdón, la apelación es contra la Resolución Rectoral N° 803-2019-R, no contra la Resolución Rectoral N° 383-2018-R, por lo tanto no podemos declarar nula esa resolución, solamente la primera.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Bueno, está claro. En resumen, podemos decir que esto nace, todo, porque el Tribunal de Honor recomienda el proceso y obviamente ellos no han tenido en cuenta los plazos, porque si hubieran contado bien no habrían recomendado eso, entonces ahí el error es en cadena, si ellos recomiendan el Rector no tiene otra salida que implementarlo, pero con el Recurso de Apelación se resuelve todo, entonces, a mi modo de ver, no hay mucho que discutir. El primer acuerdo sería acumular los dos expedientes y el segundo acuerdo es declarar fundado el recurso que resuelve a su vez también la Resolución Rectoral N° 383-2018-R. Muy bien, si no hay objeción, el Consejo Universitario toma dos acuerdos respecto a este punto de la Agenda. **El primero es acumular los expedientes administrativos N° 01076150 y 010790-2017, relacionados al docente Rigoberto Pelagio Ramírez Olaya, por tener relación entre sí. El segundo acuerdo, declarar fundado el recurso de apelación interpuesto por el docente Rigoberto Pelagio Ramírez Olaya contra la resolución rectoral N° 803-2019-R en todos sus extremos, en consecuencia, nula la Resolución Rectoral N° 803-2019-R de fecha 14 de agosto del año 2019 y prescrito el proceso administrativo disciplinario incoado por Resolución Rectoral N° 383-2018-R.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

- 1 **ACUMULAR** los Expedientes Administrativos Ns° 01076150 y 010790-2017, relacionados al docente Rigoberto Pelagio Ramírez Olaya, por tener relación entre sí.
- 2 **DECLARAR FUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por el docente **RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA** contra la Resolución N° 803-2019-R en todos sus extremos, en consecuencia, **NULA** la Resolución N° 803-2019-R del 14 de agosto del año 2019 y **PRESCRITO** el Proceso Administrativo Disciplinario incoado por Resolución N° 383-2018-R.

XV. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 758-2019-R PRESENTADO POR VÍCTOR HUGO HERRERA MEL.

El Secretario General Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: Da lectura al Escrito (Expediente N°01078274) recibido el 12 de agosto de 2019, por el cual el docente Víctor Hugo Herrera, interpone nulidad contra la Resolución N°758-2019-R de fecha 25 de julio de 2019, que resuelve "Declarar infundada la queja y denuncia administrativa formulada por el docente Víctor Hugo Herrera Mel contra la Dra. Ana Mercedes León Zarate en calidad de Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional del Callao.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: Al respecto, el docente apelante interpone Recurso de Nulidad vía Recurso de Apelación. No es un Recurso de Nulidad, en contra de la Resolución Rectoral N° 758-2019-R en la cual declara infundada la queja interpuesta por dicho docente contra la Vicerrectora de Investigación, por no haber aceptado o recepcionado un nuevo proyecto de investigación y, en ese sentido, el docente alega que se habría afectado el Principio del Debido Proceso y el Principio de Legalidad, por cuanto no se recepcionó su proyecto de investigación bajo la exigencia de requisitos no establecidos en la norma. Nosotros en esta vía de apelación hemos hecho una exhaustiva evaluación y hemos considerado algunos criterios no expuestos en nuestro primer informe primigenio y, efectivamente, consideramos que ante la exigencia de requisitos no establecidos en las normas se estaría vulnerando lo que es el Principio de Legalidad y Debido Procedimiento y en ese sentido, consideramos que en esta instancia debe declararse y amparar el derecho del docente y declararse fundado el recurso de apelación declarándose nula la resolución materia de apelación que es la Resolución Rectoral N° 758-2019-R y declarar fundada la queja interpuesta contra la Vicerrectora de Investigación, disponiéndose la recepción de su proyecto de acuerdo a ley.

La Vicerrectora de Investigación Dra. Ana Mercedes León Zárate: Yo acabo de preguntar a la Facultad porque hasta que yo recuerdo este informe final tiene Resolución Vicerrectoral de aprobación, entonces no podría, bueno, el profesor manifiesta que no se le ha aceptado pero el profesor tiene un trabajo de investigación en la Facultad que ya ha sido devuelto por su Director, pero no es este sino otro porque tiene observaciones, pero este ya tiene Resolución Vicerrectoral, en todo caso voy a pedir que me la traigan porque no la tengo en este momento.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Pero la Dra. Ana León no ha formulado ningún pedido ni propuesta, por lo tanto, sigue quedando a consideración del Consejo Universitario declarar fundado el recurso, salvo que la Dra. Ana León quiera pedir un tiempo para que pueda llegar. Vamos a dar tres minutos para esperar la documentación.

La Vicerrectora de Investigación Dra. Ana Mercedes León Zárate: En este momento están bajando la Resolución Vicerrectoral N° 032-2019-VRI del Vicerrectorado de Investigación donde se aprueba el trabajo del docente. No sé aquí qué corresponde Dra. Nidia porque se está declarando fundada la apelación y yo quisiera que, por favor, si es posible, sea considerada esta Resolución, porque el trabajo ya fue aprobado, no solamente en su Facultad sino con Resolución Vicerrectoral que en este momento la van a traer.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Aunque acá el asunto aparentemente no es porque no existe una Resolución, sino que es porque le habían exigido algunos requisitos que no estaban reglamentados o regulados, en todo caso, Dra. Nidia, usted podría ampliar sobre eso, por favor y también la Resolución.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: La queja interpuesta por el docente fue en su oportunidad, efectivamente, esta Resolución que tiene fecha 22 de marzo de 2019 pero relacionado al proyecto materia de apelación, sin embargo, la primera y la queja interpuesta inicialmente fue en los momentos iniciales de la presentación de este proyecto. Todo esto ha seguido su curso, la queja presentada en su oportunidad se declaró infundada con Resolución Rectoral N° 758-2019-R en julio de este año y él ha presentado una apelación, ha seguido su curso, sin embargo, aquí existe ya alguna Resolución Vicerrectoral, efectivamente, pero no hemos recibido un documento de desistimiento, en todo caso, de parte del solicitante. El Informe Legal que nosotros hemos emitido es en base al trámite que se viene dando o que se ha venido dando, en todo caso, a pedido del docente apelante. En todo caso, la señora Vicerrectora puede alegar este documento como un elemento de defensa, sin embargo, en base al expediente existente, con la documentación que obra en autos, nuestro informe está basado en la exigencia de requisitos que no están establecidos conforme está acreditado en el expediente. No tenemos, como vuelvo a repetir, el desistimiento, o no obra de parte de la parte denunciada esta Resolución que acabo de verla, en todo caso es materia de defensa de la parroquia de apelante, sin embargo, nosotros nos hemos basado en la documentación que obra en la apelación del docente apelante.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Visto así, el asunto se sostiene, es decir, que el Consejo Universitario debe pronunciarse sobre la recomendación de la Oficina de Asesoría Jurídica, declarando fundado el recurso de apelación, pero la resolución, ¿no cambiaría este informe Doctora?, porque si fuera así podríamos derivar el expediente a su oficina para ampliar.



La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: Eso es lo más adecuado porque no podría pronunciarme y ampliar ese informe o modificarlo en el acto, tendría que yo merituar si corresponde, incluso esta es una solicitud o un pedido del docente apelante en todo caso, incluso correríamos traslado de esta Resolución, respecto a su Recurso de Apelación y merituado de ambas partes podemos nosotros ampliar el informe legal.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Entonces en este caso **la propuesta es, antes de declarar fundado derivar el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para que en su informe pueda incluir el documento que la señora Vicerrectora de Investigación ha mostrado**. Falta un minuto para el límite, por lo tanto, aquí nos detenemos y levantamos la sesión. No olviden el día martes a las 09:00 todos los Decanos hay que estar presentes para hacer la convocatoria a concurso.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo Nº 033-2020-CU)

DERIVAR el expediente a la **OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA** para que en su informe pueda incluir el documento que la señora Vicerrectora de Investigación ha mostrado.

Siendo las 12:00 horas del mismo día, el señor Rector y presidente del Consejo Universitario, levanta la presente sesión de Consejo Universitario.

Fdo. Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte.- Secretario General de la UNAC. Sello.-